



**DIEGO BETANCOUR**  
**CONSULTORES**  
**COACHING ECONOMÍA SOLIDARIA**

**Presentación, Revelación, Gestión  
NIIF, SES, Código de Comercio**

---



# 1. Tips para preparar las próximas asambleas

Requerimientos Control de Legalidad Supersolidaria

## A. CONTROL DE LEGALIDAD DE FONDO:

1. **Verificación de habilidad:** Remitidas las explicaciones requeridas sobre el particular, es necesario referirle a la organización que la convocatoria hace referencia a la fecha en la que la Junta Directiva se reúne y aprueba realizar la Asamblea General, que para el caso que nos ocupa, fue el día 24 de enero de 2020.

Dicho lo anterior, deberá el Comité de Control Social certificar si los asociados indicados como hábiles para el 7 de febrero de 2020, ostentaban la misma calidad para la fecha de la convocaría, es decir el 24 de enero de 2020.

2. **Reglamento Elecciones:** Una vez señaladas las explicaciones referentes al reglamento vigente para la elección de delegados, indicándose que la valida es la señalada el acta 005 de 24 de enero de 2020, deberá el comité de Escrutinios informar el motivo por el cual fueron elegidos 27 delegados, como consta en el acta de escrutinios 002 de 26 de febrero de 2020, siendo que el reglamento señala que se elegirían 25 delegados para participar en la asamblea.

# Fondos de Empleados – Decreto 1481 de 1989

Artículo 27. ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General es el órgano máximo de administración de los fondos de empleados; sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias; y la conforma la reunión, debidamente convocada, de los asociados hábiles, o de los delegados elegidos directamente por éstos.

Parágrafo. Son asociados hábiles para efectos del presente artículo los inscritos en el registro social, que en la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el fondo de empleados.

# Cooperativas – Ley 79 de 1988

Artículo 27. La asamblea general es el órgano máximo de administración de las cooperativas y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias o estatutarias. La constituye la reunión de los asociados hábiles o de los delegados elegidos por éstos.

Parágrafo. Son asociados hábiles, para efectos del presente artículo, los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con los estatutos o reglamentos.



La salud  
es de todos

Minsalud

Buscar Todo

Buscar

[Mapa del sitio](#) [Funcionarios](#) [Zona Interactiva](#) [English Versio](#)

[Inicio](#) [Ministerio ▼](#) [Salud ▼](#) [Protección social ▼](#) [Normativa ▼](#) [Servicios al ciudadano ▼](#) [Transparencia](#) [Centro de comunicaciones ▼](#)

## Emergencia sanitaria por covid-19 se extiende hasta febrero 28 de 2021

[Ministerio de Salud y Protección Social](#) > [Emergencia sanitaria por covid-19 se extiende hasta febrero 28 de 2021](#)



*- Igualmente se extiende el aislamiento selectivo con distanciamiento*

25/11/2020

Boletín de Prensa No 961 de 2020

**Bogotá, 25 de noviembre de 2020** – Tras el anuncio de extensión de la declaratoria de emergencia sanitaria por el covid-19 en Colombia y, por ende, del aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable hasta el 28 de febrero de 2021 dado por el presidente de la República de Colombia, Iván Duque Márquez, el ministro de Salud y Protección Social, Fernando Ruiz Gómez, explicó bajo qué circunstancias se tomó esta medida.

Si bien la tasa de contagio y la afectación ha venido

**DIEGO BETANCOUR**  
CONSULTORES  
**COACHING ECONOMÍA SOLIDARIA**

---



# 2. Como terminamos el 2020?

Recordemos...

# Con la Supersolidaria

---



- Extrasitus
- Control de legalidad Asamblea
- Cálculo de la Brecha de liquidez
- Cálculo del indicador de Solidez: muchísimos en diciembre de 2020
- Balance Social y proyecciones financieras para Cooperativas de Ahorro y Crédito, evaluaciones de cartera
- Socialización Circular Básica Jurídica
- Visitas NO presenciales



---

# 3. Que se viene para el 2021?

Preparemonos...

# Con la Supersolidaria

- Revisión cumplimiento SARLAFT
- Revisión cumplimiento SARL
- Nuevas circulares básicas: Contable y Jurídica
- Implementación SARC
- Implementación SARO
  
- UNION DEL SECTOR PARA DIALOGO CON LA SUPERSOLIDARIA: Inspección, regulación, vigilancia y control SON NECESARIAS Y BUENAS.. La dosis es la que mata... *“Ayy amor.. Ya no me quieras tanto...”*



Supersolidaria solicita a las **Cooperativas de Ahorro y Crédito, Multiactivas e Integrales con Sección de Ahorro y Crédito** remitir la información sobre la **evaluación de cartera realizada con corte a noviembre de 2020, antes del 22 de febrero de 2021**; a través de nuestros **Canales de Comunicación, Ventanilla Única Virtual o de Correspondencia.**



## Información Evaluación de Cartera, con corte a noviembre de 2020

Bogotá enero 25 de 2021. Mediante Carta Circular No. 19 del 22 de enero de 2021, dirigida a los Representantes Legales, miembros del Consejo de Administración y Revisores Fiscales de las Cooperativas...

Por lo anterior, se solicita remitir la siguiente información:

1. Copia del manual o reglamento vigente que contiene las metodologías y técnicas analíticas aprobadas por el consejo de administración para la evaluación de la cartera de créditos, así como las políticas para el proceso de clasificación y recalificación de los créditos, producto de las evaluaciones realizadas por el comité de evaluación de la cartera de créditos, adjuntando copia del acta del consejo en la que conste la aprobación de los documentos donde estén plasmados dichos lineamientos.
2. Informe con los resultados de la evaluación de la cartera de créditos realizada en el año 2020, adjuntando archivo en Excel según formato anexo, con los siguientes datos: nombre y NIT del deudor, número del crédito, calificación y valor del deterioro antes del proceso de evaluación, calificación y valor del deterioro después del proceso de evaluación.
3. Copia del acta del comité de evaluación de cartera de créditos en la que conste la realización de la evaluación, el análisis de los resultados y sus recomendaciones.
4. Copia del acta del consejo de administración en la que conste la presentación del informe sobre los resultados de la evaluación realizada y su pronunciamiento.
5. Certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, en la que conste que el proceso de evaluación de cartera de créditos se realizó cumpliendo con los parámetros establecidos en la normatividad vigente, que se recalificaron los créditos producto de la evaluación y que se realizaron los respectivos ajustes en el deterioro al corte de diciembre de 2020.

## **AUTO No. 001**

“Por el cual se ordena la apertura de una investigación y se formula pliego de cargos”

### **EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA DEL COOPERATIVISMO**

En ejercicio de las facultades legales, otorgadas en el numeral 6 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998, el numeral 8 del artículo 9 del Decreto 186 de 2004 y en el Título III del Capítulo III de la Ley 1437 de 2011, y

#### **CONSIDERANDO**

Que para el logro de los objetivos y finalidades previstos en el artículo 35 de la Ley 454 de 1998, la Superintendencia de la Economía Solidaria, cuenta con la facultad establecida en el numeral 23 del artículo 36 ibídem, el cual prevé: *“(...) ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control en relación con las entidades cooperativas de ahorro y crédito y las multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito en los mismos términos, con las mismas facultades y siguiendo los mismos procedimientos que desarrolla la Superintendencia Bancaria con respecto a los establecimientos de crédito, incluyendo dentro de ellas, las atribuciones relacionadas con institutos de salvamento y toma de posesión para administrar o liquidar (...)”*.

## 1. HECHOS

1. Dentro de las funciones de supervisión otorgadas por la Ley 454 de 1998, y con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proceso de seguimiento y control de la evaluación del riesgo crediticio de la cartera de créditos, establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia de la Economía Solidaria, mediante oficio No.20192800117331 de fecha 7 de junio de 2019, el grupo de Análisis III, de la Delegatura Financiera, requirió a la Cooperativa [REDACTED] identificada con NIT [REDACTED] a efectos de que se remitiera la siguiente información:

*“(...) Copia del manual o reglamento que contiene las metodologías y técnicas analíticas aprobadas por el Consejo de Administración, para la evaluación de cartera de créditos de la Cooperativa, así como las políticas para el proceso de calificación y recalificación de créditos producto de las evaluaciones realizadas por el Comité constituido para tal fin, adjuntando copia del acta del Consejo donde conste la aprobación de dicho documento o de los documentos donde están plasmados los lineamientos.*

- 
- *Informe con los resultados de la evaluación de la cartera realizada en el año 2018, adjuntando archivo Excel con los siguientes datos: nombre y NIT del deudor, numero del crédito, calificación y valor del deterioro antes de la evaluación, calificación y valor del deterioro después de la evaluación.*
  - *Copia del acta del Comité de Evaluación de Cartera donde conste la evaluación y el análisis de los resultados.*
  - *Copia del acta del Consejo de Administración donde se evidencie la presentación del informe sobre los resultados de la evaluación realizada. (...)*

2. [REDACTED], dio respuesta al requerimiento No. [REDACTED] de fecha 7 de junio de 2019 a través de correo electrónico, adjuntando la información solicitada.

4. Mediante Oficio No. [REDACTED] del 11 de agosto del 2019, esta Delegatura informó a [REDACTED], el resultado del análisis efectuado, así:

*(...) Del análisis de la información suministrada, se identificó que la Cooperativa no reconoce los cambios en el nivel de riesgo de sus deudores, ni ajusta los valores de deterioro individual correspondientes, por ende, se desprenden las siguientes observaciones:*

- 1. La Cooperativa no evalúa la totalidad de la cartera de créditos, dado que se excluyen de la evaluación, algunas operaciones de crédito.*
- 2. La Cooperativa no cuenta con metodologías y técnicas analíticas para evaluar la cartera de créditos.*
- 3. Las metodologías aplicadas por la Cooperativa, no contemplan todos los criterios mínimos de evaluación establecidos en el numeral 2.4.2 del Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera.*
- 4. La Cooperativa no tiene definidas ni aplica políticas de recalificación de créditos producto de la evaluación de cartera. (...)*
- 5. La Cooperativa no recalifica los créditos, conforme con los resultados obtenidos en la evaluación de su cartera, por lo cual no reconoce los cambios en su nivel de riesgo, ni se ajustan los valores de deterioro individual correspondientes.*

## 2. IDENTIFICACIÓN DE LOS INVESTIGADOS

De conformidad con los hechos expuestos, las personas naturales objeto de investigación son:

En calidad de Gerente y Representante Legal de la Cooperativa [REDACTED] identificada con NIT [REDACTED] para la vigencia de 2018.

- [REDACTED] identificado con cédula de ciudadanía No. [REDACTED]

En calidad de miembros principales del Consejo de Administración de [REDACTED] identificada con NIT & [REDACTED] para la vigencia de 2018.

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

### 3. CARGOS

Por los hechos antes descritos se procede a formular a los investigados los siguientes cargos:

1. Formular un cargo único al señor [REDACTED] identificado con cédula de ciudadanía [REDACTED] su condición de Gerente y Representante Legal de la Cooperativa [REDACTED] identificada con NI [REDACTED] por presuntamente incumplir la obligación de seguimiento y control de la cartera de créditos para el año 2018, al no verificar el cumplimiento del cronograma de evaluación aprobado previamente y presentar los informes sobre los resultados de las evaluaciones realizadas por el Comité, al Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4.1 del capítulo II, de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia de la Economía Solidaria, modificada por la Circular Externa No. 003 de 2013. 2020-12-14 22:10:09
2. Formular un cargo único a la señora [REDACTED] identificada con Cédula de Ciudadanía [REDACTED] en su condición de miembro principal del Consejo de Administración de la Cooperativa [REDACTED] identificada con NIT [REDACTED] por presuntamente incumplir parcialmente la obligación de seguimiento y control de la cartera de créditos para el año 2018, como quiera que la metodología establecida por la cooperativa, no contempla los criterios mínimos de evaluación y no es aplicada a la totalidad de la cartera para realizar la evaluación del riesgo crediticio, así mismo, no tiene definidas, ni aplica las políticas para el proceso de clasificación y recalificación de créditos producto de las evaluaciones presentadas por el comité de evaluación de créditos, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 del capítulo II, de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia de la Economía Solidaria, modificada por la Circular Externa No. 003 de 2013 de esta Superintendencia.

## 5. CONCEPTO DE VIOLACIÓN

Del análisis de la información recaudada y de la valoración de los hechos que son objeto de estudio, se evidencia que los miembros principales del consejo de administración de Cooperativa [REDACTED] identificada con NIT [REDACTED] en la vigencia de 2018, presuntamente no dieron cumplimiento a la obligación descrita en el numeral 2.4 del Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia de la Economía Solidaria, modificada por la circular externa No. 003 de 2013 de esta Superintendencia, relativa al proceso de seguimiento y control de la evaluación del riesgo crediticio de la cartera de créditos del año 2018, teniendo en cuenta que al evaluar el Reglamento del Comité de Evaluación de Cartera, la Cooperativa no reconoce los cambios en el nivel de riesgo de sus deudores, ni ajusta los valores de deterioro individual correspondientes y no tiene definidas, ni aplica políticas de recalificación de créditos producto de la evaluación de cartera.

Así mismo, se evidencia que el gerente de Cooperativa [REDACTED] identificada con NIT [REDACTED] en la vigencia de 2018, presuntamente no dio cumplimiento a la obligación descrita en el numeral 2.4.1 del Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera de la

---

## 7. POSIBLES SANCIONES

En caso de encontrarse probado el cargo único imputado a los investigados, estos podrían ser sancionados con la imposición de una multa de hasta **DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS** (200 SMLMV) a favor del tesoro nacional. Adicionalmente, el Superintendente de la Economía Solidaria, podrá exigir la remoción inmediata del infractor, y comunicar esta determinación a todas las entidades vigiladas. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 454 de 1998.

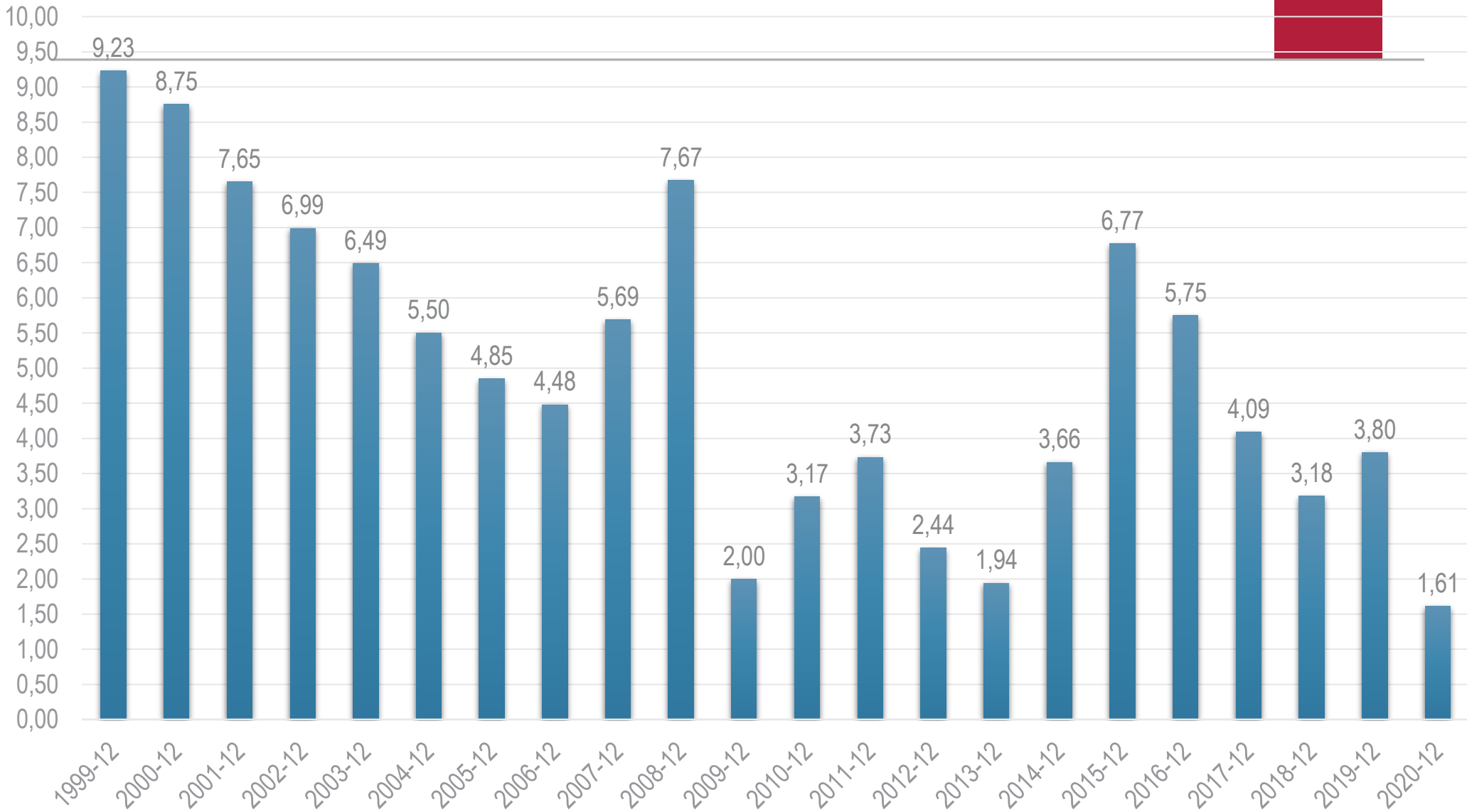
Se advierte que de llegar a prosperar el cargo único formulado y a efectos de graduar la sanción a imponer, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el artículo 50 de la Ley





Tasas pasivas efectivas anuales  
 Tasa REPO 1,75% DTF 1,93% IBR a 3 meses 1,667%  
 Al 27 de enero de 2021

# La inflación histórica reciente más baja

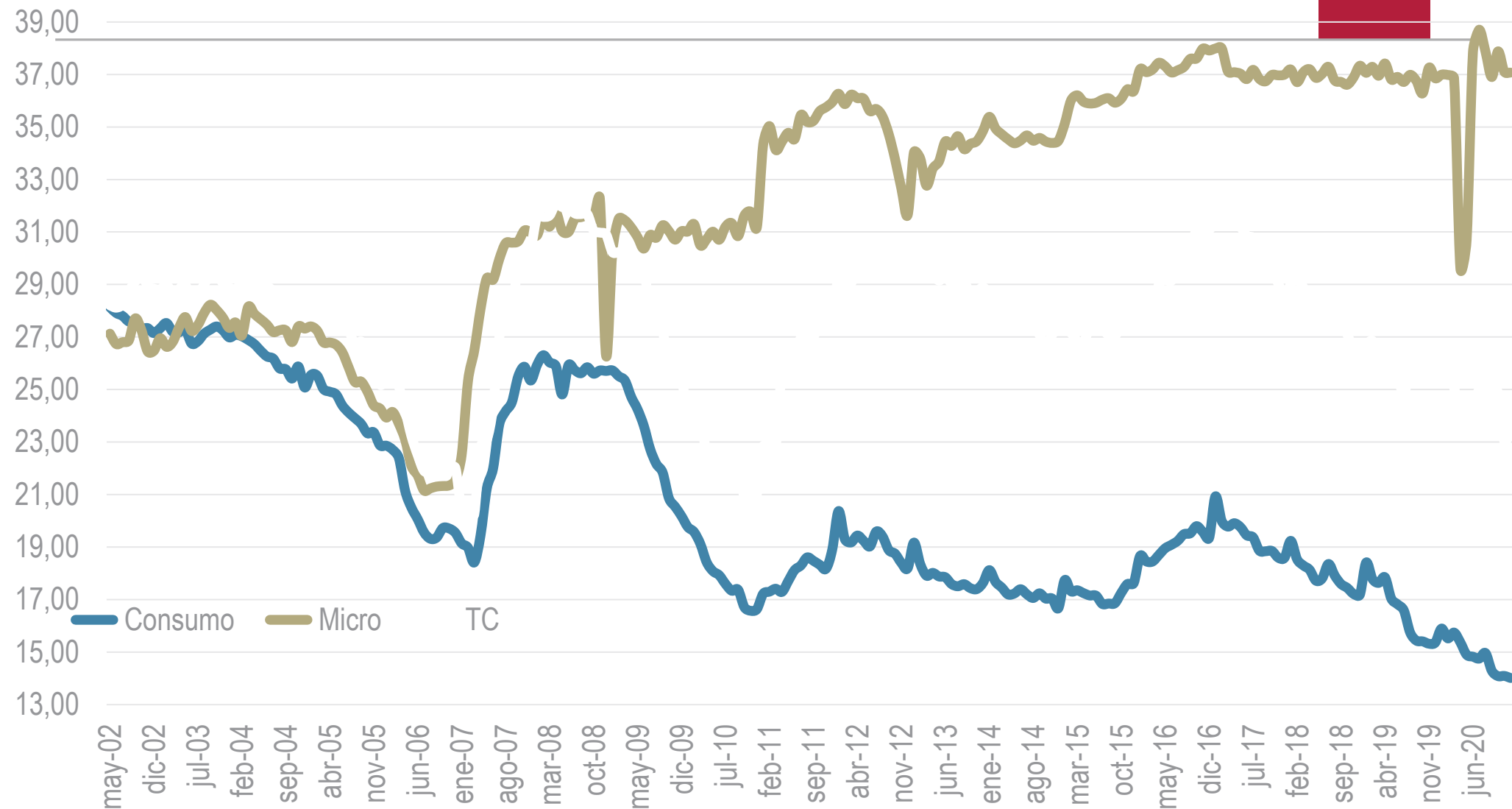


|  | CREDITOS DE CONSUMO SIN T C PN |          |          | TC PN    |          |          | CREDITOS ORDINARIOS |          |          |          |
|--|--------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|---------------------|----------|----------|----------|
|  | dic-2020                       | nov-2020 | dic-2019 | dic-2020 | nov-2020 | dic-2019 | dic-2020            | nov-2020 | dic-2019 | dic-2019 |
| 1 BOGOTA   | 14,77                          | 15,10    | 17,07    | 22,60    | 22,25    | 23,74    | 7,04                | 7,12     | 9,85     |          |
| 2 POPULAR  | 12,22                          | 11,86    | 12,87    | 22,28    | 23,36    | 23,43    | 6,69                | 7,64     | 10,31    |          |
| 6 ITAÚ   | 11,41                          | 11,86    | 12,98    | 23,24    | 22,95    | 25,87    | 6,49                | 6,94     | 9,31     |          |
| 7 BANCOLOMBIA                                      | 16,03                          | 15,70    | 17,36    | 24,76    | 26,39    | 25,76    | 7,21                | 6,98     | 10,01    |          |
| 9 CITIBANK   | -                              | -        | -        | -        | -        | -        | 4,58                | 4,92     | 6,70     |          |
| 12 GNB SUDAMERIS COLOMBIA                          | 14,28                          | 14,62    | 13,24    | 20,70    | 20,70    | 25,34    | 9,57                | 9,32     | 9,38     |          |
| 13 BBVA COLOMBIA                                   | 11,68                          | 11,79    | 13,93    | 22,93    | 17,13    | 27,77    | 11,20               | 14,47    | 13,36    |          |
| 23 DE OCCIDENTE                                    | 12,47                          | 12,46    | 13,57    | 19,77    | 19,99    | 22,59    | 5,69                | 5,64     | 8,13     |          |
| 30 CAJA SOCIAL BCSC                                | 15,37                          | 15,75    | 18,85    | 24,04    | 24,53    | 25,28    | 9,40                | 9,59     | 11,09    |          |
| 39 DAVIVIENDA                                      | 15,78                          | 15,79    | 15,15    | 24,03    | 24,03    | 25,55    | 9,36                | 9,34     | 11,93    |          |
| 42 RED MULTIBANCA COLPATRIA                        | 18,33                          | 20,20    | 16,47    | 25,37    | 25,95    | 28,19    | 8,98                | 9,75     | 10,40    |          |
| 43 BANCO AGRARIO                                   | 14,05                          | 14,09    | 14,71    | 24,23    | 23,03    | 26,58    | 12,37               | 12,57    | 13,97    |          |
| 49 AV VILLAS                                       | 11,51                          | 11,91    | 12,42    | 22,99    | 23,73    | 22,06    | 11,27               | 11,24    | 12,52    |          |
| 51 CREDIFINANCIERA                                 | 21,80                          | 22,09    | -        | -        | -        | -        | 11,62               | 13,35    | 13,21    |          |
| 52 BANCAMIA  | -                              | -        | 28,37    | -        | -        | -        | 26,24               | 26,76    | 28,39    |          |
| 53 BANCO W   | 15,07                          | 15,15    | 17,37    | -        | -        | -        | 17,98               | 17,53    | 24,28    |          |
| 54 COOMEVA (*)                                     | 13,90                          | 13,54    | 15,99    | 23,95    | 23,75    | 26,43    | 12,49               | 12,58    | 15,44    |          |
| 55 FINANDINA (**)                                  | 16,30                          | 15,88    | 16,97    | 18,96    | 21,08    | 25,75    | 13,35               | 13,03    | 15,06    |          |
| 56 BANCO FALABELLA (***)                           | 17,59                          | 16,34    | 19,78    | 23,16    | 25,23    | 26,74    | -                   | -        | -        |          |
| 57 BANCO PICHINCHA (****)                          | 12,83                          | 12,49    | 14,70    | 22,70    | 22,43    | 19,78    | 9,49                | 10,24    | 10,82    |          |
| 58 BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL (*****)           | 15,67                          | 14,97    | 15,07    | 17,51    | 17,60    | 19,73    | 6,52                | 6,46     | 8,00     |          |
| 59 BANCO SANTANDER                                 | 14,23                          | 14,81    | 14,19    | -        | -        | -        | -                   | -        | 8,14     |          |
| 60 BANCO MUNDO MUJER                               | 26,10                          | 26,62    | 28,27    | -        | -        | -        | 23,46               | 24,59    | 24,44    |          |
| 62 MIBANCO SA.                                     | 26,10                          | 26,72    | 26,80    | -        | -        | -        | 22,90               | 22,57    | 21,92    |          |
| 63 BANCO SERFINANZA                                | 18,00                          | 16,16    | 18,81    | 25,52    | 25,64    | 27,82    | 8,89                | 9,07     | 10,93    |          |
| <b>COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL</b>       |                                |          |          |          |          |          |                     |          |          |          |
| 8 GIROS Y FINANZAS                                 | 20,70                          | 21,42    | 24,13    | 25,89    | 26,53    | 28,32    | 25,98               | 26,68    | 16,05    |          |
| 26 TUYA S.A.                                       | 23,92                          | 24,04    | 23,27    | 26,19    | 26,72    | 28,32    | -                   | -        | -        |          |
| 31 GMAC DE COLOMBIA                                | 15,66                          | 16,22    | 15,63    | -        | -        | -        | 6,96                | 7,24     | 8,01     |          |
| 46 COLTEFINANCIERA                                 | 21,52                          | 20,24    | 16,32    | 24,55    | 24,33    | 24,34    | 13,06               | 12,60    | 13,88    |          |
| 108 DANN REGIONAL                                  | 14,83                          | 15,02    | 19,08    | -        | -        | -        | 14,34               | 14,44    | 15,02    |          |
| 117 CREDIFAMILIA                                   | -                              | -        | 23,66    | -        | -        | -        | -                   | -        | -        |          |
| 118 CREZCAMOS                                      | 22,09                          | 25,92    | 26,30    | -        | -        | -        | 21,09               | 20,75    | 23,89    |          |
| 120 LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. | 20,50                          | 20,50    | 19,55    | -        | -        | -        | -                   | -        | -        |          |
| 121 FINANCIERA JURISCOOP                           | 16,97                          | 16,50    | 17,74    | 22,49    | 22,84    | 27,89    | 8,61                | 12,01    | -        |          |
| 122 RCI COLOMBIA                                   | 14,86                          | 15,23    | 15,64    | -        | -        | -        | 6,90                | 7,06     | 8,19     |          |
| <b>INSTITUCIONES OFICIALES ESPECIALES</b>          |                                |          |          |          |          |          |                     |          |          |          |
| 1 BANCOLDEX  | -                              | -        | -        | -        | -        | -        | 10,00               | 9,97     | -        |          |
| 2 FINDETER   | -                              | -        | -        | -        | -        | -        | -                   | -        | -        |          |
| 8 FONDO NACIONAL DE AHORRO                         | 12,67                          | 12,38    | 11,85    | -        | -        | -        | -                   | -        | -        |          |
| <b>COOPERATIVAS FINANCIERAS</b>                    |                                |          |          |          |          |          |                     |          |          |          |
| 1 COFIANTIOQUIA                                    | 18,65                          | 18,54    | 18,09    | -        | -        | -        | 18,33               | 18,67    | 19,11    |          |
| 2 JOHN F. KENNEDY                                  | 16,43                          | 16,31    | 19,09    | -        | -        | -        | 16,47               | 16,53    | 18,77    |          |
| 3 EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN                    | 16,18                          | 16,67    | 17,13    | -        | -        | -        | 17,17               | 16,05    | 13,70    |          |
| 4 COOTRAFA   | 13,82                          | 13,82    | 16,27    | -        | -        | -        | 12,69               | 13,30    | 14,39    |          |
| 5 CONFIAR  | 14,49                          | 14,50    | 15,14    | 22,99    | 22,95    | 23,98    | 10,04               | 10,80    | 10,87    |          |

| Ultima semana 2020     | TP    | TASA  | MONTO        | #     | Prom    |
|------------------------|-------|-------|--------------|-------|---------|
| BBVA COLOMBIA          | 0,86% | 10,87 | \$ 117.485,8 | 1.855 | \$ 63,3 |
| AV VILLAS              | 0,89% | 11,25 | \$ 109.547,7 | 2.287 | \$ 47,9 |
| BANCO POPULAR          | 0,97% | 12,27 | \$ 109.062,6 | 2.041 | \$ 53,4 |
| BANCO DE BOGOTA        | 0,95% | 11,96 | \$ 102.844,5 | 2.543 | \$ 40,4 |
| BANCO GNB SUDAMERIS    | 1,14% | 14,57 | \$ 99.958,5  | 2.450 | \$ 40,8 |
| BANCO DE OCCIDENTE     | 1,02% | 12,93 | \$ 35.004,5  | 943   | \$ 37,1 |
| ITAU                   | 0,86% | 10,86 | \$ 32.607,2  | 536   | \$ 60,8 |
| DAVIVIENDA             | 1,05% | 13,36 | \$ 32.447,9  | 1.134 | \$ 28,6 |
| BANCOLOMBIA            | 0,85% | 10,75 | \$ 17.806,3  | 552   | \$ 32,3 |
| BANCO CAJA SOCIAL S.A. | 0,99% | 12,57 | \$ 14.502,0  | 656   | \$ 22,1 |
| BANCO PICHINCHA S.A.   | 1,01% | 12,85 | \$ 14.405,6  | 362   | \$ 39,8 |

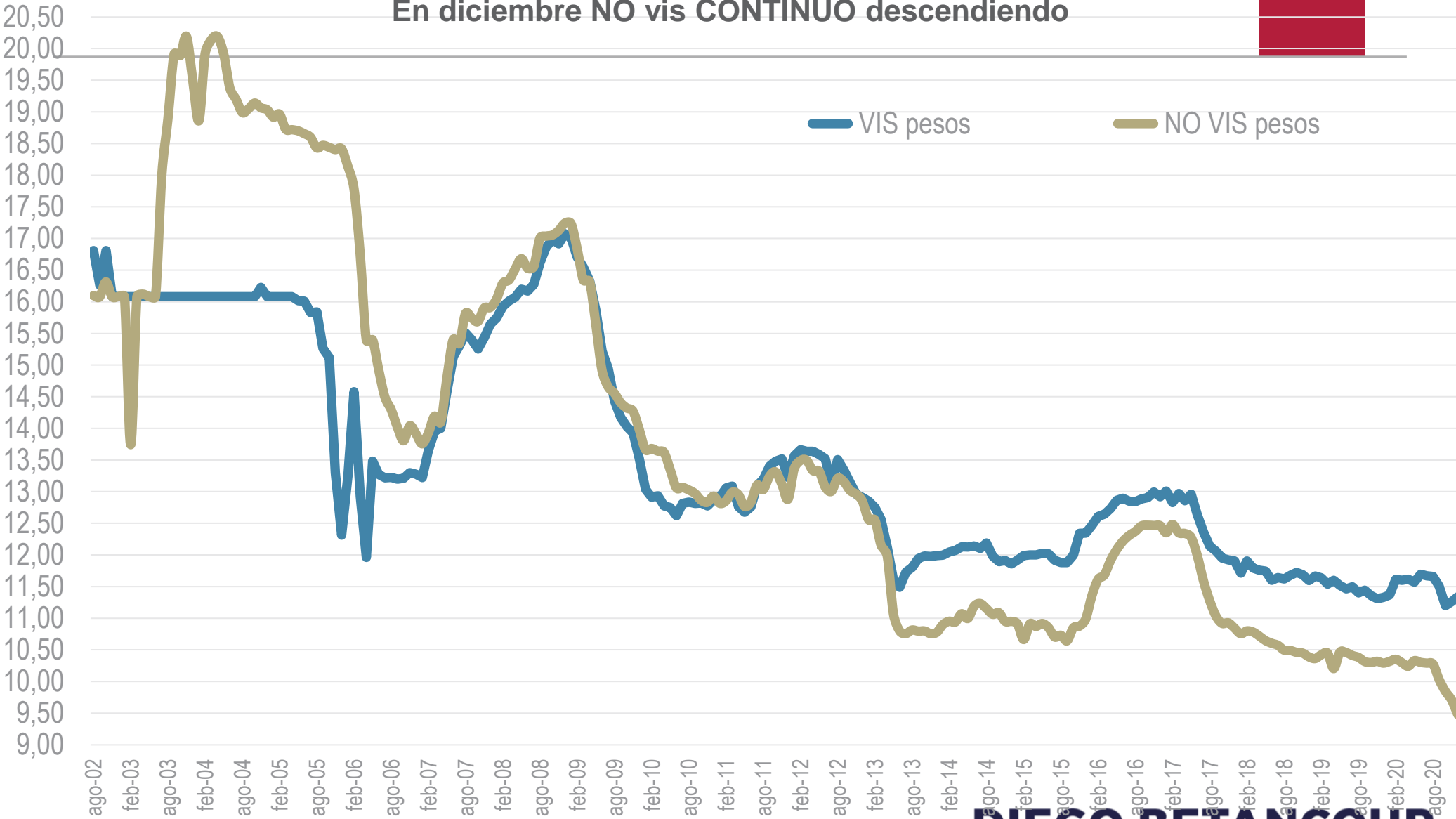
## Bancos: Evolución Tasas por Modalidad

En diciembre consumo descendió y TC incrementó

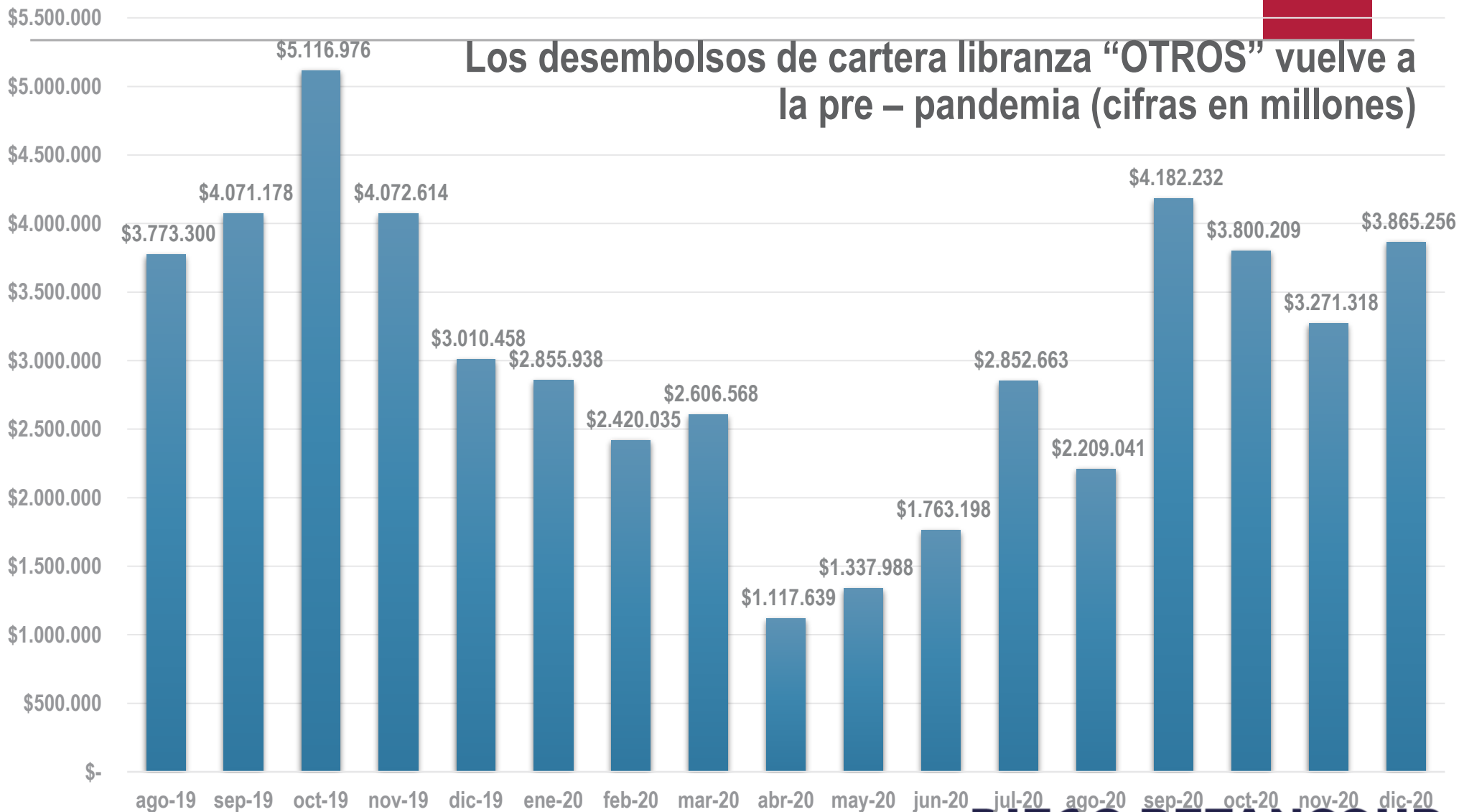



# Bancos - Evolución Tasas por Modalidad VIVIENDA

## En diciembre NO vis CONTINUÓ descendiendo



| FECHA                 | ENERO             | FEBRERO           | MARZO             | ABRIL             | MAYO              | JUNIO             | JULIO             | AGOSTO            | SEPTIEMBRE        | OCTUBRE           | NOVIEMBRE         | DICIEMBRE         | TOTAL              |
|-----------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|--------------------|
| <b>2020</b>           |                   |                   |                   |                   |                   |                   |                   |                   |                   |                   |                   |                   |                    |
| CONSUMO               | 8.392.617         | 9.144.808         | 6.528.029         | 1.980.078         | 2.283.287         | 2.940.989         | 4.724.828         | 4.015.073         | 7.654.546         | 6.795.129         | 6.232.023         | 7.687.928         | 68.379.335         |
| ORDINARIO             | 6.477.672         | 7.633.894         | 7.161.611         | 5.832.496         | 4.741.338         | 4.890.544         | 5.388.874         | 4.382.368         | 7.583.711         | 5.732.404         | 6.109.493         | 8.074.536         | 74.008.940         |
| MICROCREDITO          | 648.619           | 572.770           | 428.112           | 36.474            | 135.136           | 271.535           | 499.494           | 357.730           | 707.190           | 558.631           | 499.539           | 600.454           | 5.315.683          |
| PREFERENCIAL          | 6.160.890         | 7.222.402         | 10.209.628        | 10.146.345        | 3.573.486         | 3.004.240         | 4.865.794         | 4.663.855         | 8.083.874         | 5.623.175         | 5.086.666         | 10.145.209        | 78.785.565         |
| TESORERIA             | 288.630           | 207.830           | 364.236           | 273.531           | 41.941            | 180.823           | 292.946           | 281.311           | 369.259           | 292.983           | 363.699           | 600.094           | 3.557.283          |
| CRÉDITOS ESPECIALES   | 125               | 8.364             | 670               | 108               | 348               | 38                | 0                 | 1                 | 25                | 100               | 8                 | 1.962             | 11.749             |
| CONSUMO BAJO MONTO    | 15.444            | 5.574             | 7.504             | 1.127             | 203               | 3.703             | 2.108             | 5.979             | 7.737             | 3.493             | 8.718             | 9.408             |                    |
| TARJETAS DE CREDITO * | 5.791.641         | 4.764.633         | 6.007.846         | 3.193.470         | 3.289.062         | 3.938.885         | 5.094.609         | 4.006.545         | 6.004.735         | 5.037.940         | 5.879.401         | 7.242.550         | 60.251.314         |
| SOBREGIROS            | 7.007.878         | 6.451.494         | 5.913.400         | 4.083.246         | 3.839.876         | 3.065.805         | 3.991.496         | 2.856.051         | 4.055.548         | 3.355.602         | 3.831.944         | 4.389.563         | 52.841.904         |
| VIVIENDA              | 1.947.267         | 1.921.769         | 1.421.461         | 752.853           | 866.581           | 1.090.047         | 1.711.013         | 1.281.768         | 2.046.700         | 1.879.388         | 1.639.750         | 2.877.089         | 19.435.685         |
| <b>TOTAL</b>          | <b>36.730.783</b> | <b>37.933.537</b> | <b>38.042.497</b> | <b>26.299.729</b> | <b>18.771.257</b> | <b>19.386.608</b> | <b>26.571.162</b> | <b>21.850.682</b> | <b>36.513.326</b> | <b>29.278.845</b> | <b>29.651.240</b> | <b>41.628.792</b> | <b>362.658.457</b> |
| <b>2019</b>           |                   |                   |                   |                   |                   |                   |                   |                   |                   |                   |                   |                   |                    |
| CONSUMO               | 5.668.881         | 6.606.459         | 6.281.930         | 5.510.675         | 9.120.377         | 6.625.035         | 9.403.133         | 8.172.505         | 8.961.537         | 11.486.962        | 8.268.486         | 7.945.281         | 94.051.261         |
| ORDINARIO             | 5.626.130         | 6.953.657         | 6.395.036         | 5.520.237         | 8.063.743         | 6.951.036         | 7.583.051         | 6.295.843         | 7.175.405         | 9.005.151         | 6.927.821         | 8.211.695         | 84.708.806         |
| MICROCREDITO          | 564.827           | 528.998           | 500.036           | 443.317           | 674.310           | 463.076           | 640.961           | 511.570           | 528.255           | 698.743           | 526.285           | 543.088           | 6.623.466          |
| PREFERENCIAL          | 4.607.116         | 6.539.410         | 5.779.701         | 5.487.550         | 6.482.970         | 7.339.625         | 5.754.720         | 5.998.778         | 6.044.576         | 7.689.328         | 6.693.914         | 9.274.890         | 77.692.578         |
| TESORERIA             | 220.100           | 237.653           | 275.842           | 313.705           | 506.139           | 331.163           | 435.424           | 337.338           | 310.417           | 559.186           | 407.026           | 460.236           | 4.394.228          |
| TARJETAS DE CREDITO   | 5.014.343         | 4.252.210         | 4.354.654         | 4.401.899         | 5.967.277         | 4.774.467         | 5.997.661         | 4.526.024         | 4.857.873         | 6.241.039         | 4.980.690         | 5.423.162         | 60.791.300         |
| SOBREGIROS            | 7.493.323         | 6.486.336         | 6.854.129         | 6.052.272         | 8.148.922         | 6.970.354         | 7.624.976         | 5.391.900         | 6.118.769         | 7.004.179         | 6.629.887         | 6.286.705         | 81.061.753         |
| VIVIENDA              | 1.606.554         | 1.671.890         | 1.820.672         | 1.489.965         | 2.584.366         | 1.826.124         | 2.341.889         | 1.997.906         | 1.972.119         | 2.606.338         | 1.744.882         | 2.107.760         | 23.770.466         |
| <b>TOTAL</b>          | <b>30.801.274</b> | <b>33.276.611</b> | <b>32.262.001</b> | <b>29.219.621</b> | <b>41.548.105</b> | <b>35.280.879</b> | <b>39.781.816</b> | <b>33.231.863</b> | <b>35.968.951</b> | <b>45.290.926</b> | <b>36.178.991</b> | <b>40.252.818</b> | <b>433.093.856</b> |
| <b>2018</b>           |                   |                   |                   |                   |                   |                   |                   |                   |                   |                   |                   |                   |                    |
| CONSUMO               | 4.516.926         | 5.428.579         | 4.808.252         | 5.293.647         | 7.329.382         | 5.247.082         | 4.503.574         | 7.350.036         | 5.859.999         | 7.346.061         | 6.083.604         | 6.043.106         | 69.810.248         |
| ORDINARIO             | 5.665.570         | 6.466.451         | 5.783.037         | 5.587.665         | 7.275.866         | 6.001.512         | 4.978.131         | 7.246.421         | 6.246.813         | 7.549.119         | 6.466.012         | 8.371.903         | 77.638.500         |
| MICROCREDITO          | 496.562           | 480.042           | 453.163           | 463.862           | 605.923           | 444.395           | 425.849           | 626.081           | 493.490           | 600.533           | 519.439           | 450.566           | 6.059.906          |
| PREFERENCIAL          | 5.910.945         | 7.384.225         | 7.087.041         | 6.186.289         | 6.870.142         | 4.624.833         | 4.704.250         | 5.717.612         | 4.966.579         | 6.470.422         | 5.218.892         | 8.428.434         | 73.569.664         |
| TESORERIA             | 401.207           | 466.647           | 391.580           | 393.047           | 415.256           | 512.969           | 268.665           | 344.785           | 260.998           | 399.792           | 321.365           | 380.817           | 4.557.128          |
| TARJETAS DE CREDITO   | 4.746.009         | 3.828.019         | 3.733.555         | 4.212.219         | 5.112.138         | 4.119.342         | 4.073.653         | 5.125.612         | 4.166.145         | 5.304.062         | 4.654.147         | 4.656.925         | 53.731.824         |
| SOBREGIROS            | 7.064.675         | 6.310.117         | 5.847.947         | 6.001.053         | 7.525.707         | 6.215.001         | 6.435.476         | 6.580.534         | 6.299.109         | 7.362.757         | 5.985.658         | 5.926.622         | 77.554.656         |
| VIVIENDA              | 1.357.003         | 1.921.203         | 1.742.081         | 1.661.753         | 2.287.162         | 1.778.843         | 1.499.577         | 2.532.516         | 1.951.561         | 2.261.249         | 1.952.279         | 2.322.046         | 23.267.274         |
| <b>TOTAL</b>          | <b>30.158.897</b> | <b>32.285.282</b> | <b>29.846.656</b> | <b>29.799.536</b> | <b>37.421.575</b> | <b>28.943.977</b> | <b>26.889.176</b> | <b>35.523.598</b> | <b>30.244.694</b> | <b>37.293.995</b> | <b>31.201.395</b> | <b>36.580.418</b> | <b>386.189.200</b> |





---

# 4. Aspectos a tener en cuenta para el cierre 2020

Todavía estamos a Tiempo

# PILAS

---

- Evaluación de la Cartera 2019-2020
- Compromiso de capitalización de la Reserva para protección de aportes para Cooperativas de Ahorro y Crédito y Fondos de Empleados de Categoría Plena.
- Reportes a la UIAF
- Dejar comentarios sobre los estados financieros y el informe de gestión en el Acta de Asamblea.
- Convocatoria Asamblea y habilidad en F.E.
- Fondos Sociales con saldo concepto SES
- Reconocimiento del pasivo por impuesto de renta
- Provision 100% intereses COVID



110

Bogotá, D.C.

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Fecha de Radicado: 23/12/2014 10:16  
 No. de Radicado: 20141100337011

Concepto Unificado: No. 24/2014

**CATEGORÍA: ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA SÓLIDARIA**

**SUBCATEGORÍA: FONDOS SOCIALES**

**NOMBRE: Agotamiento de los fondos sociales en las organizaciones vigiladas**

**DIEGO BETANCOUR**  
 CONSULTORES  
**COACHING ECONOMÍA SÓLIDARIA**

Ahora bien, si la cooperativa no logra agotar la totalidad de su fondo de solidaridad en la vigencia respectiva, deberá poner a consideración de la Asamblea que dichos remanentes se trasladen a la vigencia siguiente, toda vez que tal y como es la voluntad de su destinación aunque en cumplimiento de la ley (Artículo 54 Ley 79 de 1988), es ella quien deba manifestarse ante la única opción posible que es la continuidad de la destinación de dichos recursos económicos.

Lo anterior no obsta para que la organización solidaria, replantee, reconsidere, revise, y considere las razones por las cuales no se ha agotado el fondo como la ley y esta Superintendencia lo han determinado, y dejar claramente reglamentado los proyectos, objetivos y formas en que por vía del fondo de solidaridad, puedan satisfacerse las necesidades de sus asociados y la comunidad en general, tal y como lo dispone la naturaleza, definición y características de las Organizaciones de la Economía Solidaria.

Para terminar, esta oficina considera que no le es competente realizar pronunciamientos ni conceptos sobre las implicaciones tributarias del agotamiento o no de los fondos sociales toda vez que ello está determinado por las autoridades como el Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN con base en el Estatuto Tributario correspondiente.

# CONCEPTO 27639 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

## DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Bogotá, D.C.

Ref: Radicado 100035477 del 25/06/2018

### **Tema**

Impuesto sobre la Renta y Complementarios  
Impuesto sobre la renta y complementarios

### **Descriptores**

Cooperativas - Renta Exenta - Requisito -  
Procedencia

### **Fuentes formales**

Régimen Tributario Especial Tarifa Aplicable a  
Contribuyentes con Régimen Tributario Especial  
Artículo 19-4 del Estatuto Tributario  
Artículo 1.2.1.5.2.7. del Decreto 1625 de 2016  
Artículo 54 de la Ley 79 de 1988  
Artículos 1.2.1.5.12 y 3.2.1.1. del Decreto 1625  
de 2016

De la normativa antes citada se tiene que las entidades del sector cooperativo deben determinar su beneficio neto o excedente, aspecto sobre el cual el inciso segundo del artículo 19-4 del Estatuto Tributario señala que se hará de acuerdo con la ley y la normativa cooperativa vigente, observando además para este fin lo contenido en el artículo 1.2.1.5.2.7. del Decreto 1625 de 2016.

Determinado este beneficio neto o excedente, estas entidades deberán aplicar lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 79 de 1988 para constituir las correspondientes reservas y fondos (en los porcentajes allí establecidos) dentro de los cuales está el fondo de educación, respecto del cual el artículo 19-4 del Estatuto Tributario señala que se toma la totalidad del impuesto al aplicar la correspondiente tarifa, situación que se verá reflejada en la declaración del impuesto sobre la renta del correspondiente año gravable.

# Confecoop

**Confederación de Cooperativas de Colombia**

## **CÁLCULO DEL BENEFICIO NETO O EXCEDENTE EN ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA**

### **PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CONFEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE COLOMBIA -CONFECOOP-**

La Junta Directiva de la Confederación de Cooperativas de Colombia - CONFECOOP-, en su sesión del 19 de febrero de 2020, hizo un análisis relacionado con la definición del beneficio neto o excedente para entidades de naturaleza cooperativa, a la luz de la ley y la normatividad cooperativa vigente y con base en los estudios previos realizados por su Comité Consultivo Contable y Tributario, del cual se deriva el presente pronunciamiento.

Por tanto, sería contrario a la Ley 1819 de 2016 interpretar que el resultado de la aplicación de los marcos técnicos normativos contables (excedente contable), es el beneficio neto o excedente de las cooperativas base del impuesto de renta.

De otra parte, es importante aclarar el alcance del parágrafo 2 del artículo 1.2.1.5.2.7, ya que éste tampoco modifica la base tributaria para el cálculo del impuesto de renta de las cooperativas, es decir, no puede jurídicamente modificar el cálculo del beneficio neto o excedente. De hecho, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- ha expresado que *“los requisitos previstos en el parágrafo segundo... sobre los egresos con relación de causalidad con el ingreso o el objeto social no tienen relación alguna con la determinación del beneficio neto o excedente de las cooperativas. Además, esos requisitos son aplicables atendiendo las competencias de fiscalización de la autoridad tributaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones sustanciales a cargo de los contribuyentes.”*

Con base en las anteriores consideraciones, doctrinarias, técnicas y jurídicas, la Junta Directiva de la Confederación de Cooperativas de Colombia considera que la Ley 1819 de 2016 (Reforma Tributaria) no modificó la base sobre la cual se calcula el impuesto de renta para las entidades de naturaleza cooperativa, siendo este el beneficio neto o excedente calculado conforme a la ley y la normatividad cooperativa, que es el mismo excedente que se lleva a las Asambleas Generales para su aplicación y es, además, la base sobre la cual se calculan los porcentajes para establecer la destinación de recursos a los fondos de educación y solidaridad de los cuales estas organizaciones deben tomar en su totalidad el impuesto de renta.

En consecuencia, la Junta Directiva de la Confederación de Cooperativas de Colombia de Colombia -CONFECOOP-, hace un llamado a los administradores de las entidades de naturaleza cooperativa para que, a partir de este análisis, se mantenga y defienda la manera como estas organizaciones han venido determinando el excedente o beneficio neto, lo cual, como ha sido soportado, corresponde a la intención del legislador cuando expidió la Ley 1819 de 2016 y a la plena observancia de la ley y la normatividad cooperativa.

# INFORME DE GESTION

Artículo 47 de la Ley 222 de 1995, modificada por el artículo 1º de la Ley 603 de 2000 (Código de Comercio):

*“El informe de gestión deberá contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación económica, administrativa y jurídica de la sociedad.”*

# El informe deberá incluir igualmente indicaciones sobre:

1. Los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio.
  2. La evolución previsible de la sociedad.
  3. Las operaciones celebradas con los socios y con los administradores.
  4. El estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la sociedad.
- El informe deberá ser aprobado por la mayoría de votos de quienes deban presentarlo. A él se adjuntarán las explicaciones o salvedades de quienes no lo compartieren”.

4. **En cuanto a los informes de gestión:** una vez revisado el numeral 10 del acta de asamblea, es posible establecer que se realizó la presentación de informes de Junta Directiva, Gerencia, Comité de Control Social y Revisoría Fiscal; sin embargo, se observó que en dicha acta no se dejó evidencia de los pronunciamientos o análisis realizados por la asamblea general frente a la presentación de los informes de gestión de los órganos de administración y control, tal como lo establece el numeral 2 del artículo 28 del Decreto 1481 de 1989.

Es importante señalar que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 431 del Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio), lo ocurrido en las reuniones de asamblea deberá constar en el libro de actas. Por lo expuesto, esta Superintendencia instruye a la organización solidaria con fundamento en el numeral 22 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998, para que, en lo sucesivo, registre en el acta de asamblea general los análisis efectuados por los asambleístas frente a los informes de gestión que le sean presentados.

## 1. NIIF para Pymes

Se solicita certificar por parte del Representante Legal y Revisor Fiscal si la cooperativa está dando cumplimiento a los decretos 3022 de 2013, 2420 de 2015 y 2496 de 2015 y remitir copia del manual de políticas donde se evidencie como se mide cada una de las cuentas.

# REQUERIMIENTOS SES

PARA TENER EN CUENTA...

# 1. Revisión de los Estados Financieros bajo NIIF y sus revelaciones a diciembre 31 de 2018

## 1.1 Notas de Revelación

Revisadas las notas a los estados financieros, presentados ante la Asamblea General Ordinaria de Delegados de marzo de 2018, se observa que no se encuentran certificadas por parte del representante legal ni revisor fiscal, situación que incumple lo señalado en los artículos 37 de la Ley 222 de 1995 y Párrafos 3.14 y 3.20 de la Sección 3 de la NIIF para las Pymes por lo cual solicitamos las explicaciones al respecto y el envío inmediato de la citada certificación.

## 1.2 Fondos Sociales y Mutuales. Cuenta Catálogo 260000

No se evidenció en las notas de revelación, el informe del registro contable o movimiento de los Fondos Sociales, el cual debe contener:

- Nombre y destinación del fondo
- Saldo al inicio del periodo
- Incrementos (vía excedentes o con cargo al presupuesto)
- Utilización
- Saldo al final del periodo.

Lo cual incumple lo establecido en el Numeral 3.1.2.14 del Capítulo X de la Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008.

## 2. Acta de la Asamblea – Documento de compromiso

Evaluada el acta de la asamblea No. 64 del 25 de marzo de 2019, se evidencia que no se sometió a consideración de la asamblea la aprobación del compromiso para el incremento de la reserva para protección de aportes en el año 2020, razón por la cual no podrá aplicar lo dispuesto en el literal a) del artículo 2.11.10.1.6 del Decreto 961 de 2018 (antes Decreto 037 de 2015). Es decir, no podrá ponderar los excedentes del ejercicio durante el año 2020, ni los resultados de ejercicios anteriores (2019) durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y la fecha de celebración de la Asamblea General Ordinaria de 2020, como parte del patrimonio adicional que compone el patrimonio técnico bajo el cual se calculará la relación de solvencia.



### **3. Aplicación del excedente del ejercicio**

En validación al Anexo No 001- Aplicación del excedente del ejercicio económico, observamos que corresponde al aprobado para el año 2017 y presenta enmendadura en el año. Se solicita corregir el anexo, realizar las correcciones que correspondan y remitirlo nuevamente a esta Superintendencia, debidamente firmado por la representante legal y presidente del Consejo. Cabe resaltar que es importante que la administración se abstenga de realizar este tipo de prácticas documentales.

### **4. Procesos judiciales en contra**

No se adjuntó en la información de cierre de ejercicio 2018 el Anexo No.002– Procesos Judiciales en Contra. Aunque se haya certificado que al cierre la cooperativa no presentaba ningún proceso judicial en contra, es necesaria la presentación del citado anexo, especificando que no registra procesos, de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 3.1.9 del Capítulo X de la Circular Básica Contable y Financiera de 2008.

### **5. Informe de control interno**

La entidad remitió el informe suscrito por el Revisor Fiscal, Control interno o Auditor Interno pero la información suministrada no corresponde al último trimestre del año, sino al periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2018. Se solicita el envío del mismo, en los términos establecidos por el Numeral 3.1.11 del Capítulo X de la Circular Básica Contable y Financiera de 2008.



### 1.3 Activos intangibles adquiridos. Cuenta catálogo 191000

Revisada la Nota 8 Activos Intangibles se observa que no se está cumpliendo con lo estipulado en el Párrafo 18.27 de la Sección 18 de la NIIF para las Pymes contenida en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, la norma considera que todos los activos intangibles tienen una vida útil finita. La vida útil de un activo intangible que surja de un derecho contractual o legal de otro tipo no excederá el periodo de esos derechos, pero puede ser inferior, dependiendo del periodo a lo largo del cual la entidad espera utilizar el activo. 18.20 si la vida útil de un activo intangible no puede establecerse con fiabilidad se determinará sobre la base de la mejor estimación de la gerencia y no excederá de diez años. Lo anterior teniendo en cuenta que la información revelada no incluye las vidas útiles por clase de activo intangible.

Adicionalmente, se debe indicar cuál es el método de amortización utilizado por la Cooperativa, anexar conciliación entre los importes en libros al principio y al final del periodo sobre el que se informa, que muestre por separado: i) las adiciones; ii) las disposiciones; iii) las adquisiciones mediante combinaciones de negocios; iv) las adquisiciones mediante combinaciones de negocios; v) la amortización; vi) las pérdidas por deterioro del valor; y vii) otros cambios.

2019-10-08 08:16:49

## 2.3. INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CARTERA EN RIESGO

Se requiere remitir el informe donde se evidencie la gestión desarrollada por la Entidad para la evaluación y seguimiento de la cartera de crédito efectuado en el año 2019, tal como lo señala el numeral 2.4 del Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera.

4. Al numeral 9.1 Bonificaciones; esta superintendencia solicitó copia del acta de junta directiva donde aprobó el pago de estos recursos; al revisar la información que allí menciona según folios 94 al 96, se observan ciertos acápites del acta y no se observa aprobación por parte de la Junta directiva para la realización de pagos por concepto de bonificaciones. Por lo tanto, se estaría malversando los recursos.

De otra parte, teniendo en cuenta la información adicional que debe acompañar las notas para mejorar su entendimiento según lo dispuesto en los párrafos 3.2 y 8.2 (c) de la NIIF para las PYMES y lo reglamentado por el numeral 3.1.2.3 del capítulo X de la Circular Básica Contable y Financiera, la Entidad Solidaria debe informar los siguientes datos:

- ¿Existen conciliaciones bancarias que superen los 30 días y sus efectos sobre los estados financieros?
- ¿Existe Efectivo o equivalente pignorado o de Uso Restringido? De ser así, dar los detalles concernientes al tipo de limitación, características, fecha límite e identificación de quien la impone.
- ¿Existían cheques girados al cierre del periodo contable pendientes de cobro? De existir, se requerirá enviar detalle en formato Excel que denote: Numero, Beneficiario, fecha de expedición, fecha de cobro y valor.

## 4. ACTIVOS MATERIALES

La Propiedad, planta y equipo participa con el 7.35% y el 25,40% a 31 de diciembre de 2018 y 2019 respectivamente.

48

Se requiere revelar:

- Los métodos de depreciación utilizados (P17.31 b).
- Las vidas útiles utilizadas o las tasas de depreciación utilizadas
- Una conciliación al principio y al final del periodo que contenga el costo, la depreciación acumulada y el deterioro acumulado, las adiciones, disposiciones, adquisiciones mediante combinaciones de negocios, incrementos o disminuciones resultantes de la revaluación, las pérdidas reconocidas o revertidas en el ORI para los elementos revaluados, transferencia hacia o desde propiedades de inversión medidas al valor razonable, las pérdidas por deterioro reconocidas en el periodo, el gasto por depreciación del periodo y otros cambios. (P17.31 (d) y (e))
- Las restricciones o pignoraciones como garantías de deudas (P17.32 a)
- El valor de los compromisos contractuales para adquirir propiedades, planta y equipo (P17.32 b)
- Revelar las subclasificaciones (P4.11 a)
- Revelar cuales propiedades de inversión se miden al costo (P17.32 b)
- Revelar la información adicional para mejorar el entendimiento de las propiedades, planta y equipo (P 3.2 y 8.2 (c)).
- La evaluación de indicadores de deterioro exigidos en el párrafo 27.7 de la NIIF para las PYMES
- Remitir las notas o revelaciones en detalle.

# Supersolidaria

CAPITULO X NUMERAL 3 CIRCULAR BASICA CONTABLE

### 13. PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE CIERRE DEL EJERCICIO DICIEMBRE 2019

Revisado el Sistema de Gestión Documental, se evidencia que la Entidad a junio 30 de 2020 no ha dado cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3 del Capítulo X de la Circular Básica Contable y Financiera N°. 004 de 2008 que establece:

*“Las organizaciones solidarias del primer, segundo y tercer nivel de supervisión, exceptuando aquellas cuyo monto de activos al cierre del ejercicio sean iguales o inferiores a 1.845 SMMLV deben presentar la información financiera de cierre de ejercicio a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la celebración de la asamblea general en donde se aprobaron los estados financieros básicos. En caso de no ser aprobados, se deberá informar a esta Superintendencia.”*

Por lo anteriormente expuesto, se solicita dar las explicaciones del caso y remitir dicha documentación del año 2019, la cual se debe enviar siempre de manera separada de la documentación correspondiente a los controles de legalidad de la Asamblea general.

## 12. PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE CIERRE DEL EJERCICIO AÑO 2018

2020-07-27 08:07:01

Con respecto a la información financiera de cierre de ejercicio correspondiente al año 2018, se realizan las siguientes observaciones:

De acuerdo al Capítulo X de la Circular Básica Contable y Financiera se solicitan las correspondientes explicaciones, de acuerdo a los siguientes presuntos incumplimientos:

- No reportan balance general (numeral 2.2).
- No reportan estado de resultados (numeral 2.3).
- No reportan Cambios en el patrimonio
- No reportan estado de cambio en la situación financiera
- No reportan estado de flujo de efectivo
- No revelan gobierno corporativo (numeral 3.1.2.24).
- No revelan controles de ley (numeral 3.1.2.25).
- No revelan otros aspectos de interés (numeral 3.1.2.26).
- No revelan Capitalización de la cuenta fondo de revalorización de aportes (numeral 3.1.6).
- No revelan informe de gestión (numeral 3.1.7).
- No revelan dictamen del revisor fiscal (numeral 3.1.8).
- No revelan procesos judiciales en contra (numeral 3.1.9).
- No revelan último informe o memorando de control interno (numeral 3.1.11).

# Reporte de información impresa (ojo es diferente del control de legalidad)

- Las organizaciones solidarias del primer, segundo y tercer nivel de supervisión, exceptuando aquellas cuyo monto de activos al cierre del ejercicio sean iguales o inferiores a 1.845 SMMLV deben presentar la información financiera de cierre de ejercicio a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la celebración de la asamblea general en donde se aprobaron los estados financieros básicos. En caso de no ser aprobados, se deberá informar a esta Superintendencia.
- No obstante lo señalado en el párrafo anterior, las organizaciones solidarias exceptuadas del envío de la información financiera deberán conservarla a disposición de la Superintendencia en caso que ésta la exija en ejercicio de la selectividad de que trata el parágrafo primero del artículo 6 del Decreto 2159 de 1999.

# Que se debe enviar

---

- Estados financieros
- Notas a los estados financieros
- Información adicional

# 3.1.2.1 Organización solidaria reportante

- Indicar el nombre o razón social; resumen del objeto social; naturaleza jurídica de la organización solidaria; fecha de constitución, clase de documento que la crea (escritura pública, número y notaría o ley), acto administrativo que la establece, reformas estatutarias más representativas, si las hay. Igualmente, número de resolución y domicilio principal, número de agencias y sucursales con que opera, número de empleados, indicación del nombre y domicilio de las subordinadas (filiales y subsidiarias) o de las asociadas, según corresponda.

## 3.1.2.2 Principales políticas y prácticas contables

- Revelar las principales políticas y prácticas contables que debe observar la organización solidaria en consideración a su importancia e incidencia sobre la información financiera y en función de normas especiales tales como tasas de cambio, índices de ajuste, cambios contables ocurridos (naturaleza, justificación y efecto sobre la información contable), métodos y políticas para la contabilización de las principales clases de activos y pasivos, políticas de causación, de realización, de valuación, de valorización y de asignación de costos y gastos. Deberá indicarse el período al cual corresponde la información revelada como también el período respecto del cual se establece la comparación.

## 3.1.2.2 Principales políticas y prácticas contables

- Tratándose de revelaciones en notas a los estados financieros se deberán desagregar e indicar de manera específica aquellos conceptos registrados en el Plan Único de Cuentas que correspondan a los códigos cuya denominación sea "Varios", "Diversos" u "Otros" cuando éstos representen el cinco por ciento (5%) o más del total Activo, Pasivo, Ingresos, Gastos o Costos.

### 3.1.2.3 Disponible

- Se debe revelar la composición de los diferentes conceptos del disponible detallando los montos en moneda legal.
- Así mismo, se debe revelar el monto de los fondos cuyo retiro y uso estén sujetos a restricciones o gravámenes y la clase de restricción existente (embargos, pignoraciones, etc.). Si no existen tales restricciones, así deberá indicarse.
- En lo que se refiere a las conciliaciones bancarias debe indicarse si existen partidas pendientes por conciliar superiores a treinta (30) días, cuantificando su efecto sobre los estados financieros e indicando los montos por los principales conceptos y sus provisiones.

## 3.1.2.4 Inversiones

- Con respecto a las inversiones, las revelaciones se deberán llevar a cabo atendiendo las instrucciones impartidas en el capítulo I de esta Circular y demás normas complementarias.

## 3.1.2.5 Pactos de Reventa

- Revelar su naturaleza, rendimiento promedio durante el período contable, plazos de negociación y montos sujetos a restricciones o limitaciones, con indicación del tipo de restricción.
- Deberá referirse la eventualidad de recibo de bienes representativos de derechos por posibles incumplimientos generados en la negociación de operaciones Repo. Dado el caso, se detallará lo correspondiente a la descripción de los valores recibidos, así como también la organización solidaria con la cual se presentó dicha negociación.

## 3.1.2.6 Inventarios

- Los inventarios representan bienes corporales destinados a la venta en el curso normal de los negocios, así como aquellos que se hallen en proceso de producción o que se utilizarán o consumirán en la producción de otros que van a ser vendidos.
- El valor de los inventarios, debe incluir todas las erogaciones y los cargos directos e indirectos necesarios para ponerlos en condiciones de utilización o venta, el cual se determinará utilizando el (los) método(s) reconocido(s) por la legislación tributaria.
- Al cierre del período deben reconocerse las contingencias de pérdida del valor expresado de los inventarios, mediante las provisiones necesarias para ajustarlos a su valor neto de realización, utilizando métodos de reconocido valor técnico o con base en estimaciones estadísticas.

## 3.1.2.7 Cartera

- Además de las consideraciones que la organización solidaria estime pertinentes y con sujeción a los parámetros que fijen las normas sobre la materia, se deberá revelar como mínimo la siguiente información:
  - Los principales criterios de evaluación para medir el riesgo crediticio según la metodología fijada por los organismos de dirección .... Igualmente deberá informar si, como mínimo, se siguen los instructivos impartidos por la SES.
  - Políticas y criterios definidos por la organización solidaria en materia de garantías.
  - Los montos por clasificación del crédito con su respectiva calificación que muestren la composición de la cartera en los conceptos de: capital, rendimientos, UVR, provisiones y garantías idóneas asociadas.
  - La anterior información también se revelará por: clasificación, calificación, zona geográfica, sector económico.
  - Las ventas y/o compras de cartera, indicando entre otros, los montos y condiciones de la(s) operación(es); así como la(s) organización(es) solidaria(s) con la(s) cual(es) se negoció.
  - El valor y número de créditos reestructurados por modalidad y composición de la cartera en los conceptos de: capital, rendimientos, UVR, provisiones y garantías idóneas.
  - Así mismo, para los créditos a cargo de personas que alcancen acuerdos informales y extra concordatarios, y de las personas que se encuentren tramitando procesos de concurso universal de acreedores.
  - Las políticas adoptadas para realizar castigos y montos efectuados durante el período por modalidad de crédito.
  - El movimiento de las provisiones por modalidad de crédito.

## 3.1.2.8 PPE

- Se revelarán la clase de activos (construidos, en proceso de importación, construcción y montaje); las políticas generales para reparaciones, mantenimiento, adiciones o mejoras; los amparos para protección de activos (seguros); las restricciones que sobre ellos pesen (gravámenes, hipotecas, pignoraciones) indicando la clase de restricción y el monto afectado; el método de depreciación utilizado; la vida útil; el último avalúo; las valorizaciones y las provisiones constituidas.

## 3.1.2.9 Gastos anticipados y cargos diferidos

- Revelar la naturaleza de los componentes de estos conceptos, teniendo en cuenta lo señalado en el capítulo cuarto de la presente circular, indicando las razones fundamentales para ser tratados como activos diferidos, los plazos de amortización y los criterios para fijarlos.
- Respecto de cada concepto, deberá expresarse el saldo inicial, los cargos y las amortizaciones del período contable y el saldo final.

## 3.1.2.10 Bienes recibidos en pago

- La información a revelarse por concepto de bienes recibidos en pago deberá atender, como mínimo, los aspectos contenidos en el Capítulo V de esta Circular y, se deberá presentar la siguiente información:
  - Los criterios utilizados en la metodología implementada por la organización solidaria a efectos de evaluar el nivel de provisión por tipo de bien, señalando políticas adoptadas en dicha materia.
  - Descripción de los montos, tiempo de permanencia y niveles de provisión por tipo de bien.

## 3.1.2.11 Depósitos

---

- Revelar la naturaleza y valor de las modalidades de captación según la organización solidaria, la tasa de interés promedio ponderado durante el período, plazos de negociación y cuentas inactivas, indicando si existe captación de terceros.

## 3.1.2.12 Pactos de Recompra

- Revelar la naturaleza y valor de los mismos según la organización solidaria, el costo financiero promedio ponderado durante el período, plazos de negociación, y montos sujetos a restricciones o limitaciones, con indicación del tipo restricción.

## 3.1.2.13 Créditos en bancos y otras obligaciones financieras

- En relación con este pasivo deberá expresarse, de manera resumida, el monto del capital, intereses y demás conceptos causados, costo promedio ponderado y las garantías otorgadas, desagregando la información por acreedor y por rango de vencimiento (corto plazo: menos de un año, mediano plazo: entre 1 y 3 años y largo plazo: más de 3 años).

## 3.1.2.14 Fondos sociales y mutuales

- Por cada fondo deberá revelarse lo siguiente:
  - Nombre y destinación
  - Saldo al inicio de periodo
  - Incrementos (vía excedentes y con cargo al presupuesto)
  - Utilización
  - Saldo al final del periodo

## 3.1.2.15 Títulos de inversión en circulación

- Deberán revelarse tanto los montos autorizados como los emitidos, así como su valor nominal, primas y descuentos, tasas de interés efectivas, forma de pago, plazos de redención, garantías otorgadas y estipulaciones sobre su cancelación.

## 3.1.2.16 Ingresos anticipados

- Deberá indicarse la naturaleza y cuantía de los conceptos que componen este rubro teniendo en cuenta la dinámica del Plan Único de Cuentas según la organización solidaria, las políticas generales para su registro, plazos de amortización y las consideraciones para darles el tratamiento de ingresos diferidos indicando el saldo inicial, los abonos y cargos del período contable y el saldo por amortizar.

# 3.1.2.17 Obligaciones laborales consolidadas y pensiones de jubilación

- Deberá indicarse la naturaleza y la cuantía de los conceptos que las conforman.
- Respecto de las pensiones de jubilación será necesario revelar, además del número de personas cobijadas, la metodología y/o categoría usada para la determinación del porcentaje de amortización, los beneficios cubiertos y el movimiento de las cuentas respectivas, la siguiente información:
  - El monto total del cálculo actuarial.
  - Valor de la amortización del período.
  - El monto de las pensiones pagadas en el período.
  - Valor acumulado de la amortización.
  - El porcentaje de amortización y el año hasta el cual se amortizará.

## 3.1.2.18 Pasivos estimados, provisiones y contingencias probables

- Revelar las circunstancias especiales para reportar saldos en este grupo al cierre del ejercicio, desagregando los diferentes conceptos señalados en el plan de cuentas según corresponda. Así mismo, se indicarán los montos correspondientes a las contingencias de pérdidas probables, la naturaleza del proceso o litigio y la definición jurídica de la situación.

## 3.1.2.19 Capital social

- Las organizaciones solidarias vigiladas deberán manifestar lo concerniente al capital mínimo e irreducible y/o monto de los aportes sociales ordinarios y/o extraordinarios.
- Así mismo, es necesario resaltar el capital social generado por la capitalización de la cuenta de revalorización de aportes sociales.

## 3.1.2.20 Reservas y fondos patrimoniales

---

- Cada reserva o fondo debe ser presentado por separado, describiendo naturaleza, cuantía, destinación, fecha de creación y la forma de incremento.

## 3.1.2.21 Cuentas de orden

- Se revelarán aquellas operaciones contingentes que representen por lo menos el diez por ciento (10%) de la subcuenta a la cual pertenezcan, indicando el concepto, valor y probabilidad de ocurrencia.
- Igualmente, los castigos de activos efectuados durante el período de manera discriminada, indicando el concepto, nombre del activo o persona a quien se le realizó el castigo, la fecha y el valor castigado.

## 3.1.2.22 Ingresos, gastos y costos

- Deberán revelarse las partidas extraordinarias (ojo en NIIF) que superen el diez por ciento (10%) de dichos conceptos, esto es, aquellas de naturaleza diferente a las actividades normales del negocio y de poca ocurrencia, como podrían ser las correcciones de errores de ejercicios anteriores, la utilidad o pérdida en venta de inversiones, cartera, bienes recibidos en dación de pago, propiedades y equipo, y activos improductivos, entre otros.
- Así mismo, se revelará la naturaleza y cuantía de las recuperaciones por bienes castigados, por reintegro de provisiones y por otras recuperaciones, indicando las circunstancias específicas que permitieron registrar el correspondiente ingreso.
- También deberán indicarse los conceptos incluidos bajo la denominación de "diversos", "otros" o "varios" tanto en ingresos como en gastos y costos, cuyo importe sea o exceda del cinco por ciento (5%) de los ingresos o gastos operacionales, según corresponda.

## 3.1.2.23 Revelación de riesgos

- En materia de revelación de riesgos, las cooperativas, los fondos de empleados, las asociaciones mutuales y los organismos de segundo y tercer grado, deben revelar los criterios, políticas y procedimientos utilizados para la evaluación, administración, medición y control de cada uno de los conceptos de riesgo asociados al objeto social.
- Así mismo, se deben revelar los efectos económicos derivados de la aplicación de las políticas de administración de riesgos.

## 3.1.2.24 Gobierno corporativo

- En cumplimiento de los parámetros indicados en el nuevo acuerdo de Basilea, relacionados con el concepto del buen gobierno corporativo, las cooperativas de ahorro y crédito y las multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito deben revelar las gestiones realizadas sobre los siguientes temas:

## 3.1.2.24 Gobierno corporativo

- Consejo de administración, junta directiva y alta gerencia: Informar si estos órganos o instancias están al tanto de la responsabilidad que implica el manejo de los diferentes riesgos y si están debidamente enterados de los procesos y de la estructura de negocios con el fin de brindar el apoyo, monitoreo y seguimiento debidos. También deben informar si se determinan las políticas y el perfil de riesgos de la organización solidaria, si intervienen en la aprobación de los límites de operación de las diferentes negociaciones, entre otros aspectos.
- Políticas y división de funciones: Informar si la política de gestión de riesgos ha sido impartida por el consejo de administración o junta directiva y si ésta abarca todos los ámbitos de la operación del negocio.

## 3.1.2.24 Gobierno corporativo

- Reportes al consejo de administración o la junta directiva: Informar si los diferentes estamentos de la organización le están reportando las distintas posiciones en riesgo con la periodicidad acordada internamente.
- Infraestructura tecnológica: Revelar si las áreas cuentan con la infraestructura tecnológica adecuada y con planes de contingencias que puedan aportar la información y los resultados necesarios, tanto por el tipo de operaciones que se realicen como por el volumen de las mismas.
- Medición de riesgos: Informar si existen procedimientos o metodologías que permitan identificar, medir y controlar los diferentes tipos de riesgo, de acuerdo con los niveles de complejidad y tamaño de la organización

## 3.1.2.24 Gobierno corporativo

- Estructura organizacional: Revelar si existe independencia entre las áreas y a la vez si son dependientes desde el punto de vista funcional. Tal estructura debe obedecer al volumen o tipo de operaciones que realice.
- Recurso Humano: Informar si ...tiene personas involucradas en temas relacionadas con riesgos y si las mismas han sido capacitadas.
- Verificación de operaciones: Revelar si se tienen mecanismos de apoyo y de información suficientes para la negociación que permitan constatar que las operaciones se hicieron en las condiciones pactadas y de acuerdo con las facultades.
- Cuando por necesidad, complejidad o tamaño de las operaciones ..amerite la realización de auditorias internas y/o externas, deberán revelarse los resultados más relevantes de las mismas.

## 3.1.2.25 Controles de Ley

- Las organizaciones solidarias revelarán en el cierre del ejercicio el cumplimiento de lo establecido en el Capítulo XIV de la presente circular. Así mismo, se informará si se encuentran adelantando algún plan de ajuste para adecuarse a alguna(s) de estas disposiciones legales, en lo pertinente a cada una de ellas.

- Las organizaciones solidarias deben presentar en las revelaciones que acompañan los estados financieros un resumen de su situación en materia de riesgo de liquidez, la cual deberá contener información cualitativa y cuantitativa sobre la naturaleza y el monto de los descalces de flujos esperados para las bandas de tiempo definidas en los modelos descritos en los anexos, e informar cómo las distintas actividades de la organización contribuyen a su perfil de riesgo de liquidez.

## 6. REPORTES DEL INDICADOR DE SOLIDEZ Y DE LOS CUPOS INDIVIDUALES DE CRÉDITO Y LA CONCENTRACIÓN DE OPERACIONES

El reporte del cumplimiento del indicador de solidez y de los cupos individuales de crédito y la concentración de operaciones, se deberá efectuar en forma semestral en los formatos que la Superintendencia dispondrá para tal fin, a través del sistema integral de captura SICSES, en el formulario oficial de rendición de cuentas.

El primer reporte se realizará con la información al corte de 31 de diciembre del 2017, dentro de las fechas estipuladas en el capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera No. 04 de 2008 expedida por esta Superintendencia, sin perjuicio de aplicar lo dispuesto en el Decreto 344 de 2017.

Adicional a lo anterior, los fondos de empleados que se encuentren en categoría plena, deberán remitir el formato reportado debidamente firmado y certificado por el Representante Legal y Revisor Fiscal a esta Superintendencia, a través de los canales de comunicación dispuestos para ello<sup>7</sup>.

## 2.2.7.1.3. Reportes de la etapa de monitoreo

- Como resultado de la etapa de monitoreo deben elaborarse reportes trimestrales que permitan establecer el perfil de riesgo residual de la organización, la evolución individual y consolidada de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo y de los riesgos asociados.
- Los administradores de la entidad, en su informe de gestión al cierre de cada ejercicio contable, deben incluir una indicación sobre la gestión adelantada en materia de
- administración de riesgo de LA/FT.
- Este reporte no es exigible para las organizaciones vigiladas señaladas en los numerales 1.2 y 1.3 del ámbito de aplicación del presente capítulo.

## 3.1.2.26 Otros aspectos de interés

- Siempre que sea relevante, deberán incluirse en las notas a los estados financieros aquellos hechos económicos ocurridos con posterioridad a la fecha de corte que puedan afectar la situación financiera y las perspectivas del ente económico, para lo cual se deberá registrar en el período que se detectó el hecho.
- Se deben incluir en los resultados del período en que se advirtieron las partidas que correspondan a la corrección de errores contables de períodos anteriores, provenientes de equivocaciones en cálculos matemáticos, de desviaciones en la aplicación de normas contables o de haber pasado inadvertidos hechos cuantificables que existían a la fecha en que se difundió la información financiera.
- Así mismo, se revelarán los hechos económicos ocurridos durante el período y que hayan significado cambios importantes en la estructura y situación financiera de la organización solidaria, indicando su efecto sobre los estados financieros

- 3.1.4 Cuentas con modificaciones especiales
- 3.1.5. Aplicación de excedentes
- 3.1.6. Capitalización de la cuenta fondo de revalorización de aportes
- 3.1.7. Informe de gestión
- 3.1.8. Dictamen del revisor fiscal
- 3.1.9. Procesos judiciales en contra
- 3.1.10. Otras contingencias de pérdidas
- 3.1.11. Ultimo informe o memorando de control interno
- 3.1.12. Copia del acta de asamblea tomada de los libros oficiales.
- 3.1.13. Erogaciones a miembros de consejo de administración o junta directiva, revisor fiscal, junta de vigilancia, gerente y representante legal.
- 3.1.14. Publicación de los estados financieros de cierre de ejercicio

# NIIF PARA PYMES 2015

DECRETOS 2420 Y 2496 DE 2015

| RECONOCIMIENTO                        |               | MEDICION          |                     | CONTABILIZACION                 |   | REGISTRO                   |  |
|---------------------------------------|---------------|-------------------|---------------------|---------------------------------|---|----------------------------|--|
| RECONOCIMIENTO                        |               | MEDICION          |                     | PRESENTACION                    |   | REVELACION                 |  |
| Partida \$ EF                         |               | Razonable         | PI, IP. Mercado     | <b>Estados Financieros</b>      |   | Notas                      |  |
| <b>1. Definicion</b>                  |               | Amortizado        | Actual - int.       | Situacion Financiera            | Liquidez                                | Entidad reportante         |  |
| <b>Activo</b>                         | <b>Pasivo</b> | Historico         | Importe inicial     | Resultado integral              | naturaleza                              | Principales Politicas      |  |
| Recurso                               | Obligación    |                   |                     | <b>Cambios en el Patrimonio</b> |   | Comparativa                |  |
| Controlado                            | Presente      |                   |                     | Flujos Efectivo                 | Indirecto                               | ampliacion                 |  |
| Suceso                                | Suceso        |                   |                     |                                 |   | cualitativa, descriptiva   |  |
| Pasado                                | Pasado        |                   |                     |                                 |   | <b>Partes relacionadas</b> |  |
| <b>Espera</b>                         | <b>Espera</b> | <b>EXENCIONES</b> | <b>EXCEPCIONES</b>  |                                 |   |                            |  |
| Futuro                                | Vencimiento   | Voluntaria        | <b>Obligatorias</b> |                                 | 1 - Capacitación                        |                            |  |
| Obtener                               | Desprenderse  | 35,10 c)          | Reconocer           |                                 | 2 - Diagnostico                         |                            |  |
| Beneficios \$                         | Beneficios \$ |                   | Baja                |                                 | 3 - Manual                              |                            |  |
| <b>2. Probable</b>                    |               |                   | Reclasificar        |                                 | 4 - ESFA                                |                            |  |
| Remota                                | Nada          |                   | Revalorizar         |                                 | <b>5 - Modelo de presentacion y rev</b> |                            |  |
| Posible                               | Revelacion    |                   |                     |                                 | 6 - Acompañamiento 2016-2017            |                            |  |
| Probable                              | Provisión     |                   |                     |                                 |   |                            |  |
| Cierta                                | Registro      |                   |                     |                                 |   |                            |  |
| <b>3. Medible</b>                     |               |                   |                     |                                 |   |                            |  |
| Fiable                                |               |                   |                     |                                 |   |                            |  |
| Sin costo o esfuerzo desproporcionado |               |                   |                     |                                 |   |                            |  |

# ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

---

- Las entidades que poseen subsidiarias como SAS deben presentar estados financieros consolidados.
- La salvedad sobre los aportes sociales y el deterioro de la cartera no aplica en los estados financieros consolidados.
- La políticas deben ser uniformes entre controladora y subsidiarias

- **Opciones de las políticas de contabilidad permitidas en la NIIF para las PYMES (pág. 1 de 3):**
  - Estado de Resultados Integrales u otro Estado de Resultados y Estado de Resultados Integrales
  - Estado de Resultados y Ganancias Acumuladas combinado (si la entidad así lo permite)

- **Opciones de las políticas de contabilidad permitidas en la NIIF para las PYMES**
  - Método directo o indirecto para el flujo de efectivo operativo
  - Inversiones en asociadas y EC al costo, método de patrimonio o VR por medio de GyP
  - Todas las ganancias y pérdidas actuariales reportadas como parte del GyP o como Otro Resultado Integral (pero no se permiten diferimientos)
  - Propiedad, Planta y Equipo, algunos elementos por el método de Revaluación.

## Propiedad, planta y equipo:

- Deben ser medidas a valor razonable al 1/1/2016. El cual es el costo atribuido en adelante
- Además, reevaluaciones bajo los anteriores PCGA pueden ser “costo atribuido” al 1/1/2016
- En ambos casos, al iniciar el 1/1/2016 la entidad utiliza el modelo de costo-depreciación-deterioro o el método de revaluación en adelante.

**Secciones 3–8, 10, 30, 32 y 33**  
**Presentación del Estado Financiero**

- **Una entidad cuyos estados financieros cumplen con las NIIF *para las PYMES* debe hacer una declaración explícita y sin reservas de dicho cumplimiento en las notas**
- **Los estados financieros no deberán ser descritos como que cumplen con las NIIF *para las PYMES* a menos que cumplan con todos los requisitos de las NIIF *para las PYMES***

- **Una entidad se considera un negocio en marcha a menos que la administración pretenda liquidar la entidad o cesar operaciones, o que no tenga ninguna alternativa realista más que proceder de una de estas formas**
- **Al preparar los estados financieros, la administración de una empresa debe realizar una evaluación de la capacidad de la empresa para seguir como un negocio en marcha.**

- **Divulgar incertidumbres de importancia relativa relacionadas con eventos o condiciones que proyectan dudas importantes acerca de la capacidad de la empresa para continuar como un negocio en marcha**
- **Si los estados financieros no son preparados sobre la base de revelación de Negocio en Marcha, revele:**
  - ese hecho
  - la base de preparación
  - la razón por la que la entidad no se considera como un negocio en marcha.

- **La misma presentación y clasificación cada año, a menos que:**
  - haya un cambio significativo en la naturaleza de las operaciones de la entidad o revisión de la presentación y encuentre otra presentación o clasificación más apropiada (es decir, más fiable y más relevante), o
  - las *NIIF para las PYMES* requieren un cambio en la presentación.
- **En caso de cambio, volver a presentar las comparativas y revele (la naturaleza, la cantidad y el motivo)**

- **Revele**
  - cantidades comparativas de 1 año
  - datos comparativos para información narrativa y descriptiva cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo actual

- Material **si pudiese**, individual o colectivamente, influenciar las decisiones económicas de los usuarios
  - Depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud
  - evaluada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido
- **Presentar por separado**
  - cada clase material de ítems similares
  - ítems de naturaleza o función disimilar a menos que sean inmateriales

**Umbral de materialidad es más bajo para notas**

- **Conjunto completo de estados financieros**
  - Estado de situación financiera (Sección 4)
  - O bien, un solo estado del resultado integral o dos estados de cuenta – un estado de resultados y un estado del resultado integral (Sección 5)
  - Estado de cambios en el patrimonio (Sección 6)
  - Estado de flujos de efectivo (Sección 7)
  - Notas (Sección 8)

Presentar cada uno con la misma relevancia

- **Estado de resultados y ganancias acumuladas (en lugar del estado de resultado integral (SOCl, por sus siglas en inglés) y estado de cambios en el patrimonio) si sólo los cambios en el patrimonio resultan de:**
  - ganancias y pérdidas;
  - pago de dividendos;
  - corrección de errores del periodo anterior; y
  - cambios en políticas contables
- **estado de resultados (en lugar del SOCl) si no hay otras partidas de resultados integrales**

- **Las únicas Otras partidas de Resultados Integrales (ORI) son:**
  - algunas ganancias y pérdidas a razón de cambios de divisas (véase Sección 30)
  - algunos cambios en valores razonables de instrumentos de cobertura (véase Sección 12)
  - algunas ganancias y pérdidas actuariales (véase Sección 28)
  - Variaciones de la propiedad planta y equipo medida por el método de revaluación (véase sección 17.15B)

- **Identificar claramente cada uno de los estados financieros y notas y distinguirlos claramente de otra información en el mismo documento**
- **Mostrar claramente (y repetir cuando sea necesario)**
  - nombre
  - estados financieros individuales o de grupo
  - divisa y nivel de redondeo a ser utilizado en la presentación
  - Fecha del informe

## Sección 4

### *Estado de Situación Financiera*

## Sección 4 – partidas

- **Especifica el mínimo de partidas – suficientemente diferentes en naturaleza o función que ameriten presentación por separado (ver ¶4.2)**
- **Requiere categorías y subtotales de partidas adicionales cuando sea relevante en el entendimiento de la situación financiera de la entidad.**
- **La secuencia, el formato y los títulos no son obligatorios.**
- **Algunas partidas pueden presentarse en el estado de situación financiera o en las notas (ver ¶4.11–4.14)**

- **NO SE COMPLIQUE**
- Utilice las agregaciones y descripciones del CATALOGO UNICO DE CUENTAS para efectos de reporte a la SUPERSOLIDARIA.
- En mi opinión profesional tiene errores de concepción frente a las NIIF pero le facilita el trabajo a:
  - La Supersolidaria
  - El revisor Fiscal

- **Proporcione información que es relevante para comprender la situación financiera de la entidad**
- **Al emitir juicios de agregación/ desagregación, considere**
  - las cantidades, naturaleza y liquidez de los activos.
  - la función de los activos dentro de la empresa
  - las cantidades, naturaleza y ocurrencia de los pasivos.

## Sección 4 – distinción entre corriente y no corriente

- Haga la distinción entre corriente y no corriente a menos que la presentación de liquidez sea fiable y más relevante
- En la presentación de liquidez, presentar activos y pasivos en orden de liquidez **(utilice el orden de cuentas del catálogo de cuentas de la SES)**
- Se definen los activos corrientes y los pasivos corrientes
- Todos los demás activos y pasivos no son corrientes
- Balances de impuestos diferidos no son corrientes

- **Activo corriente si**
  - se espera que se realice, venda o consuma dentro del ciclo normal de operación de la entidad
  - se mantiene para comercio
  - se espera que se realice en los próximos 12 meses
  - efectivo o equivalente, a menos que esté restringido por más de 12 meses

- **Pasivo corriente si**
  - se espera saldar dentro del ciclo normal de operación de la entidad
  - Se mantiene para comercio
  - está para ser saldado en los próximos 12 meses
  - la entidad no tiene el derecho incondicional para diferir un pago, por lo menos por 12 meses después de la fecha del informe.

## **Sección 5**

### ***Estado de Resultados Integrales***

***y***

### ***Estado de Resultados***

**El estado de resultados integrales presenta el rendimiento financiero de una entidad (es decir, sus ingresos y sus gastos) durante el periodo.**

- **Sección 5**
  - requiere que el rendimiento financiero sea presentado en uno o dos informes (una elección de la política contable)
  - establece la información que se presentará en esos informes.

## Sección 5 – partidas

- **Especifica el mínimo de partidas (ver ¶5.5)**
- **Requiere**
  - partidas adicionales, categorías y subtotales cuando sean relevantes para la comprensión del rendimiento financiero de una entidad.
  - un análisis de gastos basado en una de las siguientes:
    - la naturaleza de los gastos, o;
    - la función de los gastos
  - segregación de operaciones descontinuadas
- **Prohíbe el uso del descriptor “partidas extraordinarias”**

- **Elección de la política contable—1 estado de rendimiento ó 2**
- **Estado de resultados integrales único**
  - incluye todos los ingresos y los gastos
  - las partidas separadas incluyen (entre otros)
    - ganancias o pérdidas (a menos que ninguna partida provenga de otros resultados integrales (ORI))
    - cada partida de otros resultados integrales presentado bajo ganancias o pérdidas
    - resultado integral total

- **Dos estados**
  - estado de resultados
  - estado del resultado integral
- **Estado de resultados**
  - termina con ganancias o pérdidas
- **Estados del resultado integral**
  - comienza con ganancias o pérdidas
  - presenta cada partida de otros resultados integrales por separado
  - termina con resultado integral total

## **Sección 6**

### ***Estado de Cambios en el Patrimonio***

***y***

### ***Estado de Resultados y Ganancias Acumuladas***

**El estado de cambios en el patrimonio presenta todos los cambios en el patrimonio en el periodo del informe, detallando aquellos que surgen de transacciones con dueños en su capacidad como dueños.**

- **Sección 6**

- establece los requisitos para presentar los cambios en el patrimonio de una entidad por un periodo, ya sea en un estado de cambios en el patrimonio o, si se cumplen las condiciones específicas y una entidad así lo decide, en un estado de resultados y ganancias acumuladas.

- **Muestra todos los cambios en el patrimonio incluyendo**
  - el estado de resultado integral total (y la asignación a los dueños de la controladora y participación no controladora)
  - para cada componente del patrimonio
    - los efectos de aplicación retroactiva y de reexpresión retroactiva (ver Sección 10)
    - reconciliación entre el importe en libros al inicio y al final del periodo mostrando las ganancias o pérdidas del periodo; cada partida de ORI; transacciones con dueños como dueños; y cambios en intereses de propietarios en subsidiarias que no resultan en pérdida de control.

- **Un estado de resultados y ganancias acumuladas puede presentarse (opcional) en lugar de un estado de resultado integral y estado de cambios en el patrimonio, si sólo surgen cambios en el patrimonio de:**
  - Ganancias o pérdidas;
  - pago de dividendos;
  - corrección de errores del periodo anterior; y
  - cambios en las políticas contables.

- **Muestra**
  - toda la información requerida por la Sección 5 (resultado integral)
  - ganancias acumuladas al inicio y al final del periodo.
  - dividendos reconocidos en el periodo
  - reexpresiones de ganancias acumuladas por corrección de errores de periodos anteriores y cambios en las políticas contables.

## Sección 7

### *Estado de Flujos de Efectivo*

**Equivalentes del efectivo son inversiones a corto plazo, muy líquidas, que se mantienen para cumplir con compromisos de efectivo a corto plazo en lugar de usarlos para inversión u otros propósitos**

- **Equivalentes del efectivo incluyen**
  - inversiones con una corta madurez (3 meses o menos desde la fecha de adquisición)
  - sobregiros de banco **únicamente si** son reembolsables en el momento y forman parte integral del manejo de efectivo de una entidad, sobregiros de banco

- **Presentan**
  - los componentes y equivalentes del efectivo
  - reconciliación a las cantidades en el estado de situación financiera (a menos que se describan igual o similarmente)
- **Revelar comentario por la administración sobre la cantidad de**
  - efectivo o equivalentes al efectivo significativos que no están disponibles para uso por parte de la entidad.
  - ejemplos: controles de intercambio de divisas o restricciones legales

- **Ganancias y pérdidas no realizadas no son flujos de efectivo**
- **Sin embargo, las ganancias/pérdidas no realizadas en la tasa de intercambio de divisas en el extranjero y equivalentes del efectivo se muestran en los estados financieros de flujo de caja**
  - separar de las actividades operativas, de inversión y de financiación
  - es decir, en la reconciliación de efectivo y equivalentes del efectivo

**Las actividades operativas son las principales actividades generadoras de ganancias de la entidad**

- **Los flujos de efectivo de las actividades operativas incluyen**
  - recibos de efectivo de clientes
  - pagos en efectivo a proveedores y empleados
  - flujos de efectivo de impuestos sobre la renta, a menos que se identifiquen específicamente con las actividades de financiación y de inversión
  - flujos de efectivo de inversiones, préstamos y otros contratos **que se mantienen para efectos de comercio**

- **Elección de políticas contables para presentar flujos de efectivo operacionales**
  - **Método indirecto**
    - se ajustan las ganancias y pérdidas para los efectos de transacciones que no fueron en efectivo, cualesquiera diferimientos o acumulación de recibos de efectivo operacionales pasados o futuros y partidas de ingresos o gastos asociados con flujos de efectivo de inversión o financiamiento
  - **Método directo**
    - se divulgan las principales clases de recibos o pagos brutos en efectivo

**Las actividades de inversión comprenden la adquisición y la disposición de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en equivalentes del efectivo.**

- **Los flujos de efectivo de actividades de inversión incluyen**
  - Pagos en efectivo para adquirir (recibos de efectivo de la venta de) activos a largo plazo (Por ej., Propiedad, Planta y Equipo-PPyE)
  - Pagos en efectivo para adquirir (recibos de efectivo de la venta) patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades e intereses en negocio conjunto (a excepción de pagos/recibos por aquellos instrumentos clasificados como equivalentes del efectivo y que se mantienen para comercio)

**Las actividades de financiación son aquellas que resultan en cambios en el tamaño y la composición del patrimonio aportado y los préstamos de una entidad**

- **Flujos de efectivo de la actividad de financiación incluyen**
  - efectivo proveniente de la emisión de acciones y otros instrumentos de patrimonio y pagos en efectivo a los dueños para adquirir o amortizar las acciones de la entidad
  - efectivo proveniente de préstamos y pagos en efectivo de cantidades prestadas
  - Pagos en efectivo por un arrendatario por la reducción de pasivos vencidos relacionados a un arrendamiento financiado

- **Presentar por separado las principales clases de recibos y pagos brutos en efectivo provenientes de actividades de inversión y financiación.**
- **El flujo total de efectivo proveniente de adquisiciones y de la venta de subsidiarias u otras unidades de negocios deberán ser presentados por separado y clasificados como actividades de inversión.**

- **Flujo de efectivo de interés y dividendos:**
  - Mostrar por separado y clasificar de manera consistente
  - Interés y dividendos recibidos = actividades operativas o de inversión
  - Interés pagado = actividades operativas o de financiación
  - Dividendos normalmente pagados = actividad de financiación

## Sección 8

### *Notas en los Estados Financieros*

**Las notas proporcionan información adicional—descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en los estados financieros e información acerca de las partidas que no califican para reconocimiento.**

- **La Sección 8 establece los principios para presentar revelaciones de las notas**
- **Otras secciones requieren revelaciones de las notas**

- **Las Notas se presentan sistemáticamente y con referencia cruzada a los estados financieros**
- **Las Notas presentan información sobre**
  - las bases de la presentación
  - políticas contables específicas utilizadas
  - información sobre juicios y fuentes clave de incertidumbre de estimación
- **Las Notas revelan**
  - la información requerida por las NIIF para las PYMES que no se presenta en otras partes
  - información adicional que es relevante para la comprensión del estado financiero

- **1<sup>ro</sup>: estado de cumplimiento (*las NIIF para las PYMES*)**
- **2<sup>do</sup>: resumen de políticas contables significativas aplicadas**
- **3<sup>ro</sup>: información de apoyo para partidas presentadas en el estado financiero, seguir secuencia en el estado financiero**
- **4<sup>to</sup>: otras revelaciones**

- **Revelar:**
  - Las bases de mediciones utilizadas
  - Otras políticas contables de relevancia utilizadas
  - información acerca del **juicio** que se tomó al aplicar políticas contables que tienen el efecto más significativo sobre el estado financiero.
  - información sobre **fuentes clave de incertidumbre de estimaciones** que tienen un riesgo significativo de causar un ajuste considerable dentro de 1 año (incluyendo su naturaleza y su valor contable)

## Sección 10

### *Políticas Contables, Estimaciones y Errores*

## Sección 10

- **Brinda orientación para elegir y aplicar las políticas contables**
- **Especifica la contabilidad para**
  - cambios en estimaciones contables
  - correcciones de errores en los estados financieros de periodos anteriores

- Si las *NIIF para las PYMES* tratan un tema, se debe seguir las *NIIF para las PYMES*
- Si no
  - Elegir la política que resulte en información más relevante y fiable por medio de
    - 1<sup>ro</sup> tratar de establecer una analogía con los requisitos de otras secciones
    - 2<sup>do</sup> usar conceptos/principios generalizados en la Sección 2
    - En paralelo, se puede (no se requiere) revisar las NIIF completas

- **Elegir y aplicar sus políticas contables de manera consistente para transacciones similares, otros eventos y condiciones**
- **Cambiar la política contable únicamente si**
  - se requiere por un cambio a las *NIIF para las PYMES* (obligatorio)
  - resulta en información fiable y más relevante (voluntario)

- **Cambiar las políticas contables**
  - Si es obligatorio, seguir las guías de transición tal y como se ordena.
  - Si es voluntario, aplicación retroactiva
    - Excepción por impracticabilidad
- **Revelaciones**

**El uso de estimaciones razonables es una parte esencial de la contabilidad.**

**Cambios en estimaciones contables resultan de nueva información o nuevos desarrollos y, por consiguiente, no son correcciones de errores.**

**Errores de periodos anteriores son omisiones de, e inexactitudes en, estados financieros de periodos anteriores que ocurren por no utilizar, o por utilizar de manera incorrecta, información fiable que:**

- estaba disponible cuando los estados financieros para aquellos periodos fueron autorizados para ser emitidos, y
- podía razonablemente esperarse que hubieran sido obtenidos y tomados en cuenta en la preparación y presentación de aquellos estados financieros.

- **Rendir cuentas por cambios en las estimaciones contables eventualmente**
- **Revelar**
  - La naturaleza de los cambios y el efecto de los cambios en activos, pasivos, ingresos y gastos por el periodo actual.
  - Si es práctico, estimaciones del efecto del cambio en uno o más periodos futuros.

- **Corregir errores de periodos anteriores de manera retroactiva (es decir, reexpresar cifras comparativas)**
- **Revelar**
  - la naturaleza del error
  - los efectos financieros (cada partida)
  - Una explicación si no resulta práctico determinar los efectos financieros

## Sección 32

### *Eventos después del Fin del Periodo del Informe*

**Los eventos después del fin del periodo del informe son aquellos eventos, favorables o no favorables, que ocurren entre el final del periodo del informe y la fecha en la que los estados financieros se autorizan para ser emitidos.**

### Dos tipos de eventos después del fin del periodo del informe

- **eventos ajustables**—aquellos que brindan evidencia de las condiciones que existieron al final del periodo del informe.
- **eventos no ajustables**—aquellos que son indicativos de condiciones que surgieron después del fin del periodo del informe

- Eventos **ajustables**—ajustan las cantidades reconocidas (y actualizan las revelaciones hechas) en sus estados financieros
- Eventos **no-ajustables**—no ajustan las cantidades reconocidas en sus estados financieros. Sin embargo, revelan:
  - la naturaleza del evento, y
  - una estimación de su efecto financiero, o una declaración de que la estimación no puede realizarse

## **Sección 33**

### ***Revelaciones de las Partes Relacionadas***

**Los estados financieros incluyen revelaciones necesarias para dirigir la atención hacia la posibilidad de que la situación financiera y el desempeño de una entidad han sido afectados por la existencia de partes relacionadas y por transacciones y saldos pendientes con dichas partes.**

**Evaluar la esencia de la relación de negocios y no únicamente su forma legal.**

## Sección 33 – partes relacionadas definidas 152

---

- (a) Una **persona** o un miembro cercano de la familia de aquella persona que
  - (i) es un miembro del personal clave de la administración de la entidad que reporta o de la empresa controladora de la entidad que reporta;
  - (ii) tiene control sobre la entidad que reporta; o
  - (iii) tiene control conjunto o influencia significativa sobre la entidad que reporta o tiene poder de voto significativo en ella.

- (b) Una **entidad** si cualesquiera de las siguientes condiciones aplica:
  - (i) la entidad y la entidad que reporta son miembros del mismo **grupo** (matriz, subsidiaria y cosubsubsidiarias están relacionadas a las otras).
  - (ii) cualquiera de las entidades es un socio o una empresa conjunta de la otra (o de un miembro de un grupo del cual la otra entidad es miembro).
  - (iii) ambas entidades son empresas conjuntas de una tercera entidad.

- (b) Una **entidad** si cualesquiera de las siguientes condiciones aplica continuación:
  - (vi) la entidad es controlada o controlada de manera conjunta por una persona identificada en (a).
  - (vii) una persona identificada en (a)(i) tiene significativo poder de voto en la entidad.
  - (viii) una persona identificada en (a)(ii) tiene influencia significativa sobre la entidad o poder significativo de voto en ella.

# REVELACIONES

VER GUIA

ESTADOS FINANCIEROS ILUSTRATIVOS,  
TAXONOMIA XBRL

IASB

- **Revelar políticas contables para Instrumentos Financieros**
- **Revelar activos y pasivos financieros por categorías en el balance general:**
  - Inversiones de Patrimonio o deuda al VRMGP
  - Inversiones de Deuda a costo amortizado
  - Inversiones de Patrimonio medido al costo menos desvalorización
  - Pasivos en VRMGP
  - Pasivos a costo amortizado

- **Términos, condiciones y restricciones de activos y pasivos financieros**
  - **Para aquellos en VRTGP, detalles de cómo fue determinado el VR**
  - **Detalles de traspaso de activos financieros que no califican para ser bajados**
  - **Detalles de activos financieros comprometidos como colateral**
  - **Detalles de incumplimientos en préstamos por pagar**
- ...continúa próxima diapositiva

- **Elementos de ingresos, gastos, ganancias y pérdidas:**
  - Cambios en VR para instrumentos valorizados al VRMGP
  - Ingreso de interés total y gasto total de interés en IF no medidos al VRMGP
  - Pérdida de deterioro por clase de activo financiero

- **Revelar**
  - políticas contables para medir inventarios
  - importe en libros de los inventarios según su clasificación
  - importe reconocido como gasto durante el período
  - pérdidas por deterioro reconocidas o revertidas
  - importe pignorado como garantía de pasivos

# Sección 16 – Revelaciones

- (a) Los métodos e hipótesis del valor razonable de las propiedades de inversión.
- (b) La medida en que el valor razonable ..está basado en una tasación hecha por un tasador independiente, de reconocida cualificación profesional y con suficiente experiencia reciente en la zona y categoría de la propiedad de inversión objeto de valoración. Si no hubiera tenido lugar dicha forma de valoración, se revelará este hecho.
- (c) La existencia e importe de las restricciones a la realización
- (d) Las obligaciones contractuales para adquisición, construcción, desarrollo,.. reparaciones, mantenimiento o mejoras de las mismas.
- (e) Una conciliación entre el importe en libros de las propiedades de inversión al inicio y al final del periodo, que muestre por separado adiciones, **ganancias** o pérdidas netas procedentes de los ajustes al valor razonable, transferencias y otros cambios.

- Revelar para **cada clase** de PPyE
  - bases de medición
  - métodos de depreciación
  - vida útil o tasas de depreciación
  - importe bruto en libros y depreciación acumulada (a incluir pérdidas por deterioro) al inicio y final del período
  - conciliación del importe en libros al inicio y final del período sobre el que se informa demostrando los elementos especificados (no se requiere comparativos)

- **También revelar**
  - existencia e importe en libros de PPyE cuando la entidad tiene título con alguna restricción o PPyE está pignorada como garantía de deudas
  - importe de los compromisos contractuales para la adquisición de la PPyE

## Sección 18 – revelaciones

- Revelar para **cada clase** de activo intangible
  - métodos de amortización
  - vida útil o tasas de amortización
  - importe bruto en libros y amortización acumulada (incluyendo pérdidas por deterioro) al inicio y final del periodo sobre el que se informa
  - conciliación del importe en libros al inicio y final del período del informe mostrando las partidas especificadas (no se requiere comparativos)

## Sección 18 – otras revelaciones

164

- Gastos de Investigación y Desarrollo llevados a gasto en el período
- existencia e importe en libros del activo intangible con título con restricción o pignorado como garantía de las deudas
- importe de compromisos contractuales para la adquisición de activos intangibles
- (i) descripción (ii) importe en libros y (iii) período restante de amortización del activo intangible individual que sea **significativo** para los **estados financieros** de la entidad
- si se adquiere como subvención del gobierno e inicialmente se reconoce a valor razonable – el valor razonable que se reconoció inicialmente y el importe en libros

## Revelar:

- Para cada clase de activo, el valor neto de la cantidad a la fecha del informe
- Lo adeudado (i) en  $< 1$  año; (ii)  $> 1$  año pero  $< 5$  años; (iii) en  $> 5$  años
- Descripción general de los arreglos importantes de arrendamiento
- Véase también Secciones 17, 18, 27 y 34.

## Revelar:

- (a) el total de pagos futuros mínimos del arrendamiento, bajo contratos de arrendamiento operativo no cancelables para cada uno de los siguientes
  - periodos:
    - (i) hasta un año;
    - (ii) entre uno y cinco años; y
    - (iii) más de cinco años.
  - (b) los pagos por arrendamiento reconocidos como un gasto; y
  - (c) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.
- **Similar pero al contrario la revelación del arrendador**

## Sección 21 – revelación de la provisión

167

### Por cada clase de provisión, sin comparativos

- una reconciliación muestra
  - apertura y cierre del IL\*
  - adiciones, incluyendo ajuste a medidas
  - cargados contra provisión en un período
  - cantidades no usadas revertidas en un período
- naturaleza, pagos esperados (cantidad y tiempo)
- indicación de incertidumbres (cantidad y tiempo)
- cantidad de cualquier reembolso esperado y cantidad reconocida como un activo

\*IL = importe en libros

## Sección 21 – revelación del pasivo contingente (**depurar cuentas de orden**)

- Por cada clase de pasivo contingente, a menos que la posibilidad de flujo sea remota, divulgar una breve descripción de la naturaleza del pasivo contingente y cuando sea práctico:
  - estimar su costo financiero (medido como una provisión);
  - indicación de incertidumbres de la cantidad o tiempo y
  - posibilidad de algún reembolso.
- **Si no es posible** hacer una o más de estas revelaciones, ese hecho deberá ser mencionado.

- Si es probable una entrada de beneficios económicos (muy probable) pero no es seguro, revele:
  - una descripción de la naturaleza de los activos contingentes al final del **período del informe**, y
  - cuando sea factible sin costo y esfuerzos excesivos, una estimación de su efecto financiero (medido usando los principios establecidos para medir las provisiones).
- Si no es posible hacer esta revelación, se hará mención de ello.

# Sección 21 – revelaciones perjudiciales

- En casos muy raros, la revelación de parte o toda la información requerida según párrafos 21.14–21.16 puede esperarse que perjudique **seriamente** la posición de la empresa en una disputa con otras partes sobre el tema de la provisión, pasivo contingente o activo contingente.
- En estos casos, no se necesita revelar la información, sino que se debe revelar la naturaleza general de la disputa, junto con el hecho y la razón por la cual la información no ha sido revelada.
- **Nota: ningún reconocimiento y medición de la exención para provisiones.**

- Políticas contables para reconocimiento de ingresos
- Monto de ingresos para cada categoría:
  - Venta de bienes
  - Prestación de servicios
  - Interés
  - Regalías
  - Dividendos
  - Comisiones
  - Subvención del Gobierno
  - Otros

- **Revelar por separado para cada uno de —** (a) inventarios; (b) PPyE; (c) plusvalía; (d) activos intangibles distintos a la plusvalía; (e) inversiones en asociadas; (f) inversiones en negocios conjuntos:
  - importe de pérdidas por deterioro reconocidas en el estado de resultados y la(s) partida(s) en el estado de resultado integral en que las pérdidas estén incluidas.
  - lo mismo para reversiones de pérdidas por deterioro

- **BPE (*beneficios post empleo*)** tienen muchas revelaciones.
- **BE a C/P Sección 28** no especifica las revelaciones
- **Por cada categoría de *otras prestaciones a largo plazo* y beneficios por terminación:** la naturaleza del beneficio, la cantidad de su obligación y el grado de financiamiento a la fecha del informe.

- **Revele los principales componentes del gasto por impuestos:**
  - Gasto por impuesto corriente (ingresos)
  - Ajustes al impuesto corriente de períodos anteriores
  - Gasto del impuesto diferido (ingresos) en relación a:
    - Diferencias temporales nuevas o revisadas
    - Cambios en las tasas impositivas o nuevas tasas
  - Efectos de cambios en la incertidumbre
  - Cambios en la estimación de la reserva
  - Gasto por impuestos en relación con los cambios en las políticas contables o errores

- Revelar relaciones con partes relacionadas únicamente si una entidad tiene transacciones con partes relacionadas
- Excepción—revelar la relación de la empresa controladora-subsidiaria independientemente de si existen transacciones con las partes interesadas.
  - incluir el nombre de la parte controladora principal y sucursal
  - Si ni la empresa controladora ni la máxima parte controladora prepara los estados financieros disponibles para el uso del público, entonces también se deberá revelar el nombre de la siguiente empresa controladora que sí lo hace

- **Revelar en su totalidad la compensación del personal clave de la administración**  
– esta revelación es adicional de las revelaciones sobre las transacciones con partes relacionadas (véase diapositivas a continuación)

**Las TPR son transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre una entidad que reporta y una parte relacionada, independientemente de si se cobra un precio.**

- Si una entidad tiene TPR, revela información acerca de las transacciones, saldos pendientes y obligaciones necesarias para entender el efecto potencial de la relación sobre los estados financieros.
- No reportar TPR hecho en términos equivalentes a transacciones a precio de mercado a menos que puedan ser corroboradas.

## Sección 33 – revelaciones de TPR

178

- **revelaciones de TPR incluyen (como mínimo):**
  - la cantidad de las transacciones
  - la cantidad de saldos pendientes y:
    - sus términos y condiciones, incluyendo si están asegurados, y la naturaleza de la consideración que se proporcionará en la resolución, y
    - detalles de cualquier garantía dada o recibida.
  - provisiones para cuentas por cobrar PR incobrables.
  - gasto reconocido por PR deudas malas/dudosas.

## Sección 33 – agregación

- Revelar partidas de naturaleza similar en el agregado excepto cuando es necesario una revelación separada para entender los efectos de las TPR en los estados financieros
- Revelar por separado para cada una de/cada uno de
  - las entidades con control, control de manera conjunta o influencia significativa sobre la entidad.
  - las entidades sobre las cuales la entidad tiene control, control de manera conjunta o influencia significativa.
  - Personal clave de la administración de la entidad o de su entidad controladora (en el agregado)
  - otras partes relacionadas

## Artículo 2.11.11.8.3. Partes relacionadas.

Cuando el marco normativo contable aplicable a la organización contemple la obligación de revelar en las notas a los estados financieros las transacciones con partes relacionadas, dicha revelación deberá incluir como mínimo las transacciones con los miembros del consejo de administración o junta directiva, con los miembros de la junta de vigilancia o comité de control social, y con el gerente o representante legal.

# CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURIA PUBLICA

DOCUMENTOS TECNICOS DE ORIENTACION